



Firmado digitalmente por
PALOMARES VILLANUEVA Carlos Felipe FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/04/12 09:23:00-0500

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000028-2022-BNP-GG Lima, 12 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000053-2022-BNP-GG-OA-ERH y el Informe N° 000307-2022-BNP-GG-OA-ERH, de fechas 05 y 07 de abril de 2022, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; los Memorandos N° 000318-2022-BNP-GG-OA y N° 000321-2022-BNP-GG-OA, de fechas 05 y 07 de abril de 2022, de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000034-2022-BNP-GG-OPP-EPIP de fecha 06 de abril de 2022, del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000274-2022-BNP-GG-OPP de fecha 07 de abril de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000149-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 08 de abril de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación de COVID-19, la misma que ha sido prorrogada por diversos decretos supremos;

Que, con el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, siendo prorrogado y modificado con el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM;

Que, en el contexto normativo descrito, se han dictado medidas para la prevención y control para evitar la propagación de COVID-19 en espacios públicos y privados y centros laborales, como es el caso del Decreto Legislativo N° 1505, que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, en cuyo artículo 2 se establece que, de manera excepcional, se autoriza a las entidades públicas a implementar las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo;

Que, por Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que tiene por finalidad contribuir a la disminución de riesgo de transmisión de COVID-19 en el ámbito laboral, implementando y manteniendo las disposiciones generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición; además, se establecen diversas medidas para

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 11/04/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://verificador.bnp.gob.pe/>
CVD: 0008 6987 1258 7081



garantizar la seguridad y salud en el trabajo, la vigilancia de la salud del trabajador en el contexto de COVID-19 y consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo; asimismo, se ratifica la medida de que en todo centro laboral se debe elaborar y aprobar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, conforme al procedimiento señalado en dicha Directiva;

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 000006-2022-BNP-GG de fecha 18 de enero de 2022, se oficializa la actualización del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú”;

Que, mediante Acta N° 03-2022-CSST-BNP de fecha 02 de marzo de 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú aprueba la actualización del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú”;

Que, a través de los documentos de los vistos, la Oficina de Administración y su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos solicitan la aprobación de la actualización del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú”, solicitando que en el mismo acto resolutivo se derogue la Directiva N° 003-2020-BNP “Lineamientos para la prevención de la propagación del COVID-19, dentro del ámbito de la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 025-2020-BNP-GG, debido a que el mencionado Plan contiene las disposiciones para prevenir el riesgo de exposición al COVID-19, garantizando así un ambiente de trabajo adecuado y seguro para los/as servidores/as de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y su Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto, a través de los documentos de los vistos, emiten opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal para financiar la actualización del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú”;

Que, el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC señala que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, con el Informe Legal N° 000149-2022-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión en el marco de su competencia, recomendando que la Gerencia General emita el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, el Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- OFICIALIZAR la actualización del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobado mediante Acta N° 03-2022-CSST-BNP del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú, de fecha 02 de marzo de 2022 que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva “Lineamientos para la prevención de la propagación del COVID-19, dentro del ámbito de la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 025-2020-BNP-GG.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Administración difunda y supervise el cumplimiento del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú”.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú



Firmado digitalmente por
CARMEN LUCAS CARRERA
JAU 2013179823 scR
Motivo: Doy V.º E.
Fecha: 2022/04/11
16312525500



Firmado digitalmente por
LIZBETH CARRERA
JAU 2013179823 scR
Motivo: Doy V.º E.
Fecha: 2022/04/11
16324455500



Firmado digitalmente por
DORIS ACOSTA LERIN
JAU 2013179823 scR
Motivo: Doy V.º E.
Fecha: 2022/04/11
16329645500



Firmado digitalmente por
SILVANA ESTELA CRUZ
JAU 2013179823 scR
Motivo: Doy V.º E.
Fecha: 2022/04/11
16312525500



Firmado digitalmente por
MANUEL MARTIN
SANCHEZ ANDRIFE
JAU 2013179823 scR
Motivo: Doy V.º E.
Fecha: 2022/04/11
16312525500

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 11/04/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://verificador.bnp.gob.pe/>
CVD: 0008 6987 1258 7081



ACTA N° 03-2022-CSST-BNP

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR en el marco de la coyuntura de la emergencia sanitaria y la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA; se reúnen bajo este contexto los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la BNP, en la ciudad de Lima, siendo las 16:08 p.m. horas, del día miércoles 02 de marzo de 2022, llevándose a cabo la presente reunión en la modalidad virtual.

Cabe señalar que, queda pendiente para la próxima sesión la lectura y conformidad del Acta N° 02-2022-CSST-BNP por parte de este comité.

Siendo así, se convoca a sesión ordinaria del CSST estando presente los siguientes integrantes:

Representantes Titulares del Empleador:

1. José Alexander Cárdenas Cabezas – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
2. Ramón Omar Osterloh Cueto – Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos.
3. Gerardo Trillo Auqui - Director de la Dirección de Protección de las Colecciones.

Representantes Titulares de los Trabajadores:

1. Amelia Mercedes Alegría Morán – Artesano I (OA)
2. Kelly Elizabeth Vásquez Chaparro – Técnica en Digitalización (DPC)
3. María Patricia Soto Vargas – Técnica Bibliotecaria I (DAPI)

Invitados a la sesión:

1. Dr. Miguel Maco – Médico Ocupacional
2. Ing. Stephanie Valencia Lacaveratz – Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR y en el marco de la convocatoria a esta sesión, efectuada el día de hoy por la presidenta del comité de SST, se da inicio a la presente reunión.

I. AGENDA

1. Actualización de documentos de gestión:
 - Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) del año 2022.
 - Plan de Vigilancia, Control y Prevención del Covid-19 en la BNP del año 2022.
2. Acuerdos.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

PUNTOS DE AGENDA:



Respecto al punto 1 de la agenda, se procedió a realizar la presentación de los puntos que aborda la actualización del PASST 2022 y del PVPC Covid-19 en la BNP del 2022, siendo expuestos por la prevencionista y el médico ocupacional.

Posteriormente, los miembros del comité brindaron sus comentarios y recomendaciones, así como algunas consultas, las cuales fueron respondidas por ambos profesionales.

Agotado el punto, por unanimidad se acordó la actualización de ambos documentos de gestión.

III. ESTACIÓN DE PEDIDOS

IV. ACUERDOS

1. Aprobar la actualización del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) - 2022.
2. Aprobar la actualización del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en la BNP - 2022.
3. La próxima sesión extraordinaria se llevará a cabo el 23 de marzo, a las 15:00 p.m.

Siendo las 17:50 p.m. horas del mismo día, se da por concluida la reunión, suscribiendo los asistentes con sus firmas digitalizadas en señal de conformidad.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

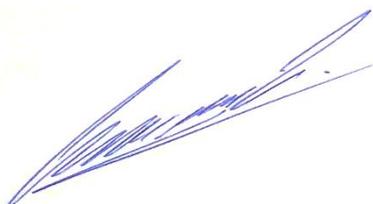
Miembros Titulares:



Gerardo Manuel Trillo Auqui
Director de la Dirección de
Protección de las Colecciones
DNI: 41471119



Ramón Omar Osterloh Cueto
Coordinador del Equipo de Trabajo de
Recursos Humanos
DNI: 10587584



José Alexander Cárdenas Cabezas
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
DNI: 40044697

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Miembros Titulares



Amelia Alegría Moran
Presidenta del CSST
DNI:07067935



Kelly Elizabeth Vásquez Chaparro
Técnica en Digitalización –
Dirección de Protección de las Colecciones
DNI: 07753120



María Patricia Soto Vargas
Asistente III - Dirección del Acceso
y Promoción de la Información
DNI: 40503264

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

2022

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ÍNDICE

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	3
II. DATOS DEL EMPLEADOR	4
III. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO	4
IV. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES	4
V. FINALIDAD	5
VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
VII. OBJETIVOS	5
VIII. MARCO LEGAL	6
IX. DEFINICIONES OPERATIVAS	8
X. DISPOSICIONES BÁSICAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	14
XI. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	22
XII. OTORGAMIENTO DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA SERVIDORES CIVILES PERTENECIENTES AL RÉGIMEN LABORAL N° 276	27
XIII. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA (CHECKLIST)	28
XIV. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	28
XV. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	29
XVI. DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 29	
XVII. ANEXOS	30

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

I. INTRODUCCIÓN

En el contexto actual, en el cual convivimos con la Pandemia por COVID-19, actualizamos las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS-CoV-2. Los esfuerzos a la fecha se han desarrollado a través del cumplimiento de medidas sanitarias a nivel nacional y en especial en nuestras seis (06) sedes de la Biblioteca Nacional del Perú.

La Biblioteca Nacional del Perú, en esta coyuntura fortalece la seguridad y salud en el trabajo, que ha adquirido relevancia para lograr la confianza en el trabajador, y a su vez desarrollar confianza en sus labores bajo la modalidad remota, así como las labores en la modalidad presencial y mixta, que implica disposiciones desde el Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo para disminuir el riesgo de transmisión y mitigar el contagio por el SARS-CoV-2 y sus variantes.

A nivel mundial y nacional se considera el contexto de vacunación completa contra el SARS CoV2 (Dosis completa, más 01 dosis de refuerzo), una disposición elemental que ofrece altos niveles de protección contra la hospitalización y la muerte, y que garantizan un regreso y reincorporación al trabajo de todos los trabajadores, exceptuando a los trabajadores con factores de riesgo. La BNP considera la vacunación de acuerdo con el principio de prevención estipulado en el artículo I del Título preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST), el empleador garantiza -en el centro de trabajo- el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.

Paralelamente y potencializando la vigilancia de la salud de los trabajadores contra el SARS Cov2, se implementa las disposiciones de asegurar la ventilación de las áreas de trabajo, evaluar las condiciones de salud previo al regreso o reincorporación, seguir con los puntos de lavado y desinfección de manos, sensibilizar sobre la prevención del contagio en el centro laboral, entre otras medidas individuales y/o colectivas.

El presente documento es parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como parte de su mejora continua e integrador a la gestión de la entidad; la inspección del trabajo dentro del marco de la Declaración de Emergencia Sanitaria y Nacional por las graves circunstancias que afectan las actividades laborales y económicas a consecuencia del SARS CoV2, debe generar registros y estadísticas que evidencien el cumplimiento de disposiciones legales.

Y al ser considerada la pandemia por COVID-19, como un problema de salud pública más que de salud ocupacional, la gestión deberá estar alineada a normativas actualizadas del Ministerio de Salud.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

II. DATOS DEL EMPLEADOR

- **Razón social** : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
- **RUC** : 20131379863
- **Código CIIU** : 92312
- **Actividad** : Actividades Bibliotecas y Archivos
- **Dirección Fiscal** : Av. De La Poesía N° 160 – San Borja (Cruce de Av. Javier Prado con Av. Aviación).
- **Distrito** : San Borja
- **Provincia** : Lima
- **Departamento** : Lima

III. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

- Dirección N° 1: Av. De La Poesía N° 160 – Urb. San Borja (Cruce de Av. Javier Prado con Av. Aviación). Biblioteca Nacional del Perú (Sede Central).
- Dirección N° 2: Av. Abancay 4ta. Cdra. s/n Lima. Gran Biblioteca Pública de Lima.
- Dirección N° 3: Jr. Aija y Manoa N° 599 – Urb. Chacra Colorada. Estación de Biblioteca Pública– Breña.
- Dirección N° 4: Jr. José Quiñones S/N – Urb. Corporación (Parque Triangular). Estación de Biblioteca Pública - El Agustino.
- Dirección N° 5: Jr. Garibaldi S/N cuadra 11 (Parque San German), altura cuadra 14 dela Av. México. Estación de Biblioteca Pública - La Victoria.
- Dirección N° 6: Av. Las Palmeras S/N – Urb. Repartición (Parque Ricardo Palma). Estación de Biblioteca Pública – Comas.
- Dirección N° 7: Av. Felipe Arancibia cuadra 2 s/n (Ex-Tarapacá) – Rímac. Estación de Biblioteca Pública – Rímac.

IV. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

- Los profesionales del servicio de salud y seguridad que garantizan la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS COv2 está integrando por:

a. Médico Ocupacional:

- Apellidos y nombres** : Maco Pinto, Miguel Ángel
- DNI** : 42695638
- Fecha de nacimiento** : 09/09/1984
- Edad** : 37 años.
- Profesión** : Médico cirujano.
- Especialización** : Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental.
- N° de colegiatura** : 60154
- E-mail** : saludocupacional@bnp.gob.pe
- Teléfono** : Anexo 7031.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

b. Enfermera Ocupacional:

Apellidos y nombres : Huamán Saenz, Dina Esther
DNI : 40735680
Fecha de nacimiento : 15/11/1980
Edad : 41 años.
Profesión : Enfermera.
Especialización : No aplica.
N° de colegiatura : 44018
E-mail : dina.huaman@bnp.gob.pe
Teléfono : Anexo 7031.

c. Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo:

Apellidos y nombres : Stephanie Valencia Lacaveratz
DNI : 70462533
Fecha de nacimiento : 28/06/1995
Edad : 26 años.
Profesión : Ing. Industrial.
Especialización : No aplica.
N° de colegiatura : 246730
E-mail : especialista.sst@bnp.gob.pe
Teléfono : Anexo 7031.

V. FINALIDAD

- Garantizar un ambiente de trabajo adecuado y seguro, ante el riesgo de contagio por SARS-CoV-2 en los servidores que realizan actividades laborales a cargo de la Biblioteca Nacional del Perú (BNP), así como para los terceros y/o usuarios que permanecen realizando actividades dentro de la institución.

VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- El presente Plan es de aplicación para todos los servidores que realizan actividades laborales bajo modalidad presencial, mixta o remota a cargo de la BNP, así como los terceros y/o usuarios que se encuentran realizando actividades dentro de las instalaciones de la BNP.

VII. OBJETIVOS**a. Objetivo general.**

- Eliminar o reducir el riesgo de contagio por exposición al SARS-CoV-2, en los servidores de la Biblioteca Nacional del Perú, cumpliendo el marco normativo legal vigente.

b. Objetivos específicos.

- Identificar el nivel de riesgo de contagio por el virus SARS-CoV-2 en cada uno de los puestos de trabajo de la BNP.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Identificar el nivel de riesgo personal de gravedad o muerte por cada servidor, frente al riesgo contraer el COVID-19.
- Establecer mecanismos de control ante el riesgo de contagio por el virus SARS-CoV-2 en el BNP.
- Sumistrar equipos de protección personal a los servidores y/o terceros, según el nivel de riesgo de exposición al virus SARS-CoV-2 en el BNP.
- Mejorar las aptitudes de los trabajadores ante el riesgo de contraer el COVID-19, por exposición al virus SARS-CoV-2.
- Asegurar el nivel de ventilación mínima permisible en cada una de las áreas de la BNP.
- Garantizar los mecanismos necesarios, para una limpieza y desinfección adecuada en áreas que presenten riesgo de contaminación por el virus SARS-CoV-2.
- Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Plan por parte de terceros y/o usuarios en el BNP.

VIII. MARCO LEGAL

- Ley N° 31051, Ley que amplía las medidas de protección laboral para mujeres gestantes y madres lactantes en casos de emergencia nacional sanitaria y sus modificatorias.
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- Ley N° 30024, Ley que crea el registro nacional de historias clínicas electrónicas y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales y sus modificatorias.
- Ley N° 26842, Ley general de salud y modificatorias.
- Ley N° 28806, Ley general de inspección del trabajo.
- Decreto Legislativo N° 1505, Establece medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la emergencia Sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 055-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias que permitan el financiamiento de gastos para promover la dinamización de la economía y dicta otras disposiciones.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas de forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus modificatorias.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Decreto Supremo N° 007-2020-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30947, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 019-2006-TR, Reglamento de la Ley general de Inspección del Trabajo, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 1275-MINSA/DGIESP-2021, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021: Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 1218-2021-MINSA, que aprueba la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 558-2021-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario reutilizables.
- Resolución Ministerial N° 834-2021-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA, que delega en el Instituto Nacional de Salud, a través del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS), la administración del registro del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud, así como su fiscalización posterior, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 183-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19 SICOVID-19), y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, que aprueba la especificación técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-MINSA, que aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- Resolución Ministerial N° 021-2016-MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- Resolución Ministerial N° 545-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01: “Notificación de Brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública”.
- Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01, que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnósticos de los exámenes médicos obligatorios por actividad, y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19”, y su modificatorias.
- Resolución Jefatural N° 000016-2022-BNP, Aprueban los Protocolos: “Servicio de extensión bibliotecaria a través del préstamo de material bibliográfico en la Gran

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Biblioteca Pública de Lima” Versión 02 y “Servicio de atención en la biblioteca móvil de la Gran Biblioteca Pública de Lima” Versión 02, y sus modificatorias.

IX. DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Aislamiento en el ámbito comunitario:** Es el procedimiento por el cual una persona considerada caso sospechoso, probable o confirmado de la SARS-CoV2, no requiere hospitalización y se le indica aislamiento domiciliario.

Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de catorce (14) días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso. En los casos de infección asintomática, el aislamiento se mantiene hasta transcurridos catorce (14) días desde la fecha que se tomó la muestra para el diagnóstico

Si la vivienda no tiene las condiciones para garantizar el aislamiento en una habitación con adecuada ventilación y servicios higiénicos, y hay personas de grupos de riesgo en la familia, se le ofrece ser albergado en un centro de aislamiento temporal y seguimiento (CATS) o el que haga sus veces.

- **Aislamiento hospitalario:** Procedimiento por el cual un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 que requiere hospitalización, es ubicado en un área hospitalaria separada de pacientes con otros diagnósticos.

- **Alta de casos y conclusión de brotes:** Transcurridos catorce (14) días, luego del inicio de síntomas, el caso está en condiciones de alta, desde el punto de vista clínico y epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos tres (03) días afebril y con mejoría de los síntomas), considerando la evolución clínica, el médico tratante puede indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.

Para dar por culminado un brote en un área, se debe evidenciar ausencia de casos de COVID- 19 en dos (02) periodos de incubación máxima (28 días), contados a partir del último caso identificado.

- **Barrera física para el trabajador:** Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos (02) o más personas y que contribuyen con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.
- **Brote:** Aparición inusual de más casos de los esperados relacionados epidemiológicamente, de una enfermedad en un área geográfica y tiempo determinado.

- **Caso sospechoso:** Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criteriosclínicos:

- a) Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta además uno o más de los siguientes signos/síntomas:

- Malestar general
- Fiebre
- Cefalea
- Congestión nasal
- Diarrea

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Dificultad para respirar (señal de alarma)

- b) Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.
- c) Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG; infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual ≥ 38 °C; y tos; con inicio dentro de los últimos 10 días; y que requiere hospitalización).

- **Caso probable:** Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:
 - a) Caso sospechoso o con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso probable confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado 14 días previos al inicio de los síntomas.

 - b) Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos radiológicos sugestivos de covid19, en cualquiera de los siguientes exámenes de apoyo:
 - Radiografía de tórax: Opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Tomografía computarizada de tórax: Múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Ecografía pulmonar: Líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, aislada o confluentes), patrones de consolidación con o sin bronco gramas aéreas.
 - Resonancia Magnética.

- **Caso confirmado de SARS-CoV2:** Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:
 - a) Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS- CoV-2.
 - b) Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para infección por SARS-CoV- 2.
 - c) Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.

- **Caso de infección asintomática de COVID-19:** Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID- 19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o que presenta prueba antigénica positiva.

- **Caso índice:** Primer caso en una familia o conglomerado, identificado por el sistema de vigilancia epidemiológica.

- **Caso primario:** Individuo que introdujo la enfermedad en una familia o conglomerado. No es necesariamente el primer caso diagnosticado.

- **Caso secundario:** Personas que se infectan a partir de casos primarios.

- **Centro de trabajo:** Lugar o lugares en el que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Certificado de Aptitud para el retorno a labores presenciales:** Documento que emite el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que determina la capacidad para el retorno o reincorporación al trabajo presencial en el contexto de la emergencia sanitaria.
- **Centro Nacional de Epidemiología Prevención y control de Enfermedades (CDC):** Órgano encargado de conducir el sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, el Sistema de Inteligencia Sanitaria y las acciones de control de brotes epidémicos y otras emergencias sanitarias en el ámbito nacional.
- **Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS):** Unidad orgánica del INS (Instituto Nacional de Salud) encargado de desarrollar y difundir la investigación y la tecnología, proponer políticas y normas y prestar servicios altamente especializados en el campo de la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas.
- **Contacto directo de COVID-19:** Persona que desde dos (02) días antes y hasta catorce (14) días después de que el caso probable o confirmado de COVID-19 iniciara los síntomas, haya:
 - a) Estado en contacto cara a cara con un caso probable o confirmado de COVID-19, a menos de un metro y durante más de quince (15) minutos.
 - b) Estado en contacto físico directo con un caso probable o confirmado de la COVID-19.
 - c) Prestado cuidado directamente y/o cuidados médicos a un caso probable o confirmado de la COVID-19 sin el equipo de protección personal adecuado.
 - d) Estado en otras situaciones, según se indique en las evaluaciones de riesgo locales.
- **Cuarentena:** Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento, fuera de su vivienda, a la persona expuesta a un caso sospechoso, probable o confirmado de la covid19, por un lapso de catorce (14) días, a partir del último día de exposición con el caso, independientemente del resultado de las pruebas de laboratorio. Esto con el objetivo de disminuir la posibilidad de transmisión, monitorear aparición de síntomas y asegurar la detección temprana de casos.
- **Diagnóstico sindrómico de COVID-19:** Diagnóstico basado en los antecedentes epidemiológicos y características clínicas del paciente.
- **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- **Distanciamiento físico:** Es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión de enfermedades infecciosas, la distancia mínima es de 1.5 metros en situaciones donde no se asegura el uso permanente de mascarillas, como en comedores y de un metro en situaciones donde se asegura la ventilación y el uso correcto de mascarilla.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Empleador/a:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
- **Equipos de protección personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa moral y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).
- **Evaluación del Médico del Servicio de Seguridad y salud en el trabajo para el retorno al trabajo:** Procedimiento establecido por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que establece el proceso de regreso o reincorporación al trabajo, considerando el riesgo del puesto de trabajo, riesgo epidemiológico (nivel de alerta y otros indicadores epidemiológicos) y las características del trabajador.
- **Factores de riesgo para COVID-19:** Valoración que, para el caso de trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19, es identificada por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador; deben ser consideradas las definiciones vigentes de la Autoridad Sanitaria y criterios epidemiológicos establecidos por el Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades (CDC).
- **Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- **Lista de chequeo SARS-CoV2:** Instrumento que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo (Anexo No 10).
- **Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.
- **Mascarilla quirúrgica descartable:** Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evita así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles. Su uso se realiza de acuerdo con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.
- **Mascarillas faciales textiles de uso comunitario:** Equipo de barrera, generalmente de tela, reutilizable, que cumple con las disposiciones descritas en el Documento Técnico: Lineamientos para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables, aprobado por Resolución Ministerial N° 558-2021/MINSA, o la que haga sus veces. Sólo se debe usar encima de una mascarilla quirúrgica.
- **Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo:** Documento guía para establecer las medidas que se deben adoptar para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo, el cual es elaborado por el empleador a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, o el que haga sus

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

veces, y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.

- **Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19:** Son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por personal entrenado, cumpliendo con requerimientos técnicos, de bioseguridad y manejo correcto manejo de residuos biocontaminados:
 - Detección de material genético del virus (prueba molecular).
 - Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales (prueba rápida de detección de antígeno del SARS-CoV-2).
- **Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Aquel quien cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al SARS-CoV2, de acuerdo con el tamaño del centro de trabajo (Anexo N° 01 DA Nro. 321- MINSA/DGIESP-2021).
- **Protector Respiratorio o Respirador Descartable:** Componente del Equipo de Protección Personal (EPP) que ofrece alta capacidad de filtración de partículas, está destinado fundamentalmente para la protección respiratoria de los trabajadores en puestos de trabajo con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL):
 - N95 (United States NIOSH-42CFR84) o equivalentes.
 - FFP2 (Europe EN 149-2001).
- **Puestos de trabajo con riesgo de exposición a SARS-CoV-2:** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que se realizan.

Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en la presente Directiva Administrativa, cada empleador, con la aprobación de su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando corresponda, determinará la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen los controles, en función de la prioridad establecida en el Art. 21 (Ley 29783). Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en “Muy Alto”, “Alto”, “Medio” y “Bajo”.

- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.

- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.

 - **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias.
-
- **Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio:** Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo, que se debe considerar de acuerdo con el contexto epidemiológico actual. Se deben aplicar antes del inicio de las actividades, los lineamientos y disposiciones establecidos en los numerales 6.2 y 6.3 de la presente la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021.
 - **Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto directo):** Proceso de retorno al trabajo para trabajadores asintomáticos, que se realiza posterior a los catorce (14) días, de acuerdo a la evaluación del Médico ocupacional.
 - **Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador, que fue diagnosticado con COVID-19, está de alta por el Médico tratante, y el Profesional del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo determina su aptitud para la reincorporación.
 - **Responsable del Servicio SST:** Profesional de salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de la salud de los trabajadores en el marco de la Ley 29783. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS- CoV-2.
 - **Tamizaje para la vigilancia de salud de los trabajadores en Emergencia Sanitaria:** Es un método utilizado para detectar la presencia de un daño o d riesgo en la salud de la población trabajadora, presuntamente sana. Implica la aplicación de un instrumento de estudio de búsqueda de casos o contactos, de alta sensibilidad, validez, reproducibilidad y factibilidad, indicada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Su objetivo no es establecer un diagnóstico, ya que las personas en las cuales los resultados son positivos o dudosos deben ser referidas para verificar o descartar un diagnóstico definitivo; las pruebas de tamizaje pueden ser clínicas o de laboratorio.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Trabajador:** Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el estado.
- **Trabajador Vacunado:** Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado, que haya cumplido con el esquema de vacunación para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo, acreditado por su certificado de vacunación.
- **Vigilancia de riesgos y daños generados por COVID-19 en trabajadores a nivel nacional:** Actividad operativa, con el objetivo de prevenir y controlar la transmisión comunitaria por COVID-19 ante la segunda ola y posible tercera ola pandémica, realizada por el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS) del Instituto Nacional de Salud (INS), a través de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

X. DISPOSICIONES BÁSICAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO

10.1. DISPOSICIÓN 1: ASEGURAR LA VENTILACIÓN EN EL CENTRO DE TRABAJO

En concordancia con lo precisado por la Autoridad Sanitaria, la BNP ha dispuesto medidas que permitan asegurar la ventilación en todas sus sedes administrativo-operativas, de acuerdo a lo siguiente:

- a. Evaluación de las características físicas de cada uno de los ambientes de trabajo a cargo del Equipo de SST de la BNP, considerando:
 - Entradas y salidas de aire.
 - Flujo de aire.
 - Fuentes de ventilación natural y artificial.
 - Estado de conservación y mantenimiento de los equipos de ventilación.¹
 - Aforo.
- b. Ambientes adecuadamente ventilados de forma natural, en áreas con acceso a espacios al aire libre o ventanas con un área libre de ventilación no menor a (1/20) de la superficie del piso del área u oficina; asimismo se deberán mantener las puertas y ventanas de las oficinas abiertas, para evitar el recurrente contacto con las perillas o manijas de las puertas, facilitando con ello al recambio de aire en el ambiente.
- c. Ambientes adecuadamente ventilados de forma mecánica, a través de la renovación cíclica de aire según lo indicado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Ministerio de Salud o norma internacional oficial, según el riesgo identificado.

¹ <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/ventilation.html>

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- d. Gestionar la instalación de extractores de aire estratégicamente en lugares que permitan la salida de aire, teniendo cuidado de no causar flujo aéreo directamente entre las personas.
- e. Gestionar la contratación del servicio de medición de CO₂, para evaluar de forma periódica la emisión de bioefluentes humanos en cada una de las áreas u oficinas que carezcan de ventilación natural.

10.2 DISPOSICIÓN 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

El proceso de regreso al trabajo post aislamiento social está orientado a los trabajadores que estuvieron en cuarentena y no presentaron, ni presentan sintomatología COVID-19, ni son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19; y para ello el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la BNP, a través del médico ocupacional deberá gestionar lo siguiente:

- Identificar el riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo.
- Identificar los puestos de trabajo en los que es imprescindible el trabajo presencial o si puede desarrollarse de manera remota o mixta.
- Los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo deben completar la Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo (Declaración Jurada), previamente explicada y entregada por la BNP.
- El trabajador tiene la obligación de reportar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la BNP, si presenta signos y síntomas relacionados a las definiciones de caso COVID-19 de manera inmediata para los trabajadores que se encuentran desarrollando actividades bajo modalidad presencial o mixta y en un período no mayor a 24 horas para los trabajadores bajo modalidad remota, o se encuentran fuera de las instalaciones de la BNP.
- A todo trabajador que cumpla los criterios de caso sospechoso, probable o contacto directo identificado en la BNP, se indica aislamiento domiciliario, o es referido al establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda (EsSalud, EPS, MINSA u otro correspondiente), asimismo se procede con la identificación de los contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso, y respetando en todo momento la normativa referida a la protección y/o confidencialidad de la información personal.
- Realizar la vigilancia activa con autorreporte de sintomatología de los trabajadores y búsqueda de contactos directos de casos sospechoso o confirmados, salvaguardando la identidad del caso.
- Aplicar las pruebas de laboratorio diagnósticas para vigilancia de síntomas y de contactos de infección por SARS-CoV-2, considerando únicamente a aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19 o son contactos directos de 01 caso confirmado.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Definir el alta del paciente sin considerar como requisito indispensable la realización de prueba diagnóstica de laboratorio: PCR, serológica o antígeno.
- Determinar la aptitud laboral para el regreso o reincorporación al puesto de trabajo. La alta clínica no determina la aptitud laboral de forma individual.
- El regreso o reincorporación al trabajo presencial deberá estar enmarcado en un contexto de efectividad de la jornada laboral, evitando que los trabajadores realicen labores de manera presencial innecesariamente y/o exponer innecesariamente al riesgo de contagio de COVID-19.
- Ante la identificación de 01 caso confirmado, sospechoso, probable, o contacto directo de cualquiera de los casos mencionados, se debe realizar lo siguiente:
 - a. Disponer catorce (14) días calendario de aislamiento o cuarentena a los trabajadores dentro de los casos mencionados, según corresponda, que puede ser suspendida a partir del día diez (10), en ausencia de síntomas y/o contar con 01 prueba molecular con resultado negativo realizada a partir del día siete (07) a cargo de la BNP o establecimiento de salud autorizado; y antes del regreso al trabajo, realizar la evaluación clínica respectiva, para dar finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de reincorporación al trabajo.
 - b. El aislamiento o cuarentena puede extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica certificada (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), certificado médico del Colegio Médico del Perú o certificado de una IPRESS pública o privada), el cual deberá ser remitido a la asistente social y al responsable del control de asistencia de la BNP, para su registro correspondiente.
 - c. Derivar a los casos sospechoso, probables o confirmados a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo a lo establecido en el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA, o el que haga sus veces.
 - d. Disponer el monitoreo de los trabajadores en cuarentena por vía telefónica o telemedicina, a cargo del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo; y de acuerdo a ello, otorgar el alta de la cuarentena. El seguimiento clínico de todos los trabajadores sospechoso, probables o contactos directos debe ser debidamente registrado en el Ficha F300 (Ficha de seguimiento) del SICOID-19 del Ministerio de Salud, cuyo acceso deberá ser solicitado a través de la Mesa de Ayuda del Ministerio de Salud.
 - e. En el caso de los trabajadores hospitalizados, contar con información del familiar a través de la asistente social, sin resultar necesario el seguimiento clínico.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- f. Brindar material e información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), medidas de higiene y cuidados que deben llevar en el la BNP y en casa.
- Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, a cargo del establecimiento de salud o por parte del empleador, la emisión del descanso médico o certificado de incapacidad temporal, con indicación firmada y sellada por el Médico tratante o el Médico en salud ocupacional de la BNP (En este caso será brindado de forma excepcional y en ausencia del médico tratante), por el tiempo considerado para el aislamiento y/o cuarentena, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador y el resto de trabajadores de la entidad.

10.3 DISPOSICIÓN 3: PUNTOS DE LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS

- 10.3.1** Asegurar la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) o puntos de alcohol gel (al 70%), para el uso libre de lavado o desinfección de manos de los trabajadores, considerando en colocar un punto de lavado o desinfección al ingreso de cada, en caso corresponda.
- 10.3.2** En la medida en que sea posible, publicar el mapa de puntos de lavado de manos o dispensados de alcohol en gel para conocimiento de los trabajadores y/o terceros.
- 10.3.3** En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección debe indicarse mediante carteles la ejecución adecuada del método de lavado de manos correcto o uso del alcohol para la higiene de manos.

10.4 DISPOSICIÓN 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Como medida para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19 para todos los trabajadores y/o terceros en la BNP, se debe realizar las siguientes actividades:

- 10.4.1** Brindar orientación sobre la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en las actividades de capacitación. Estas deben incluir vacunación, ventilación, distanciamiento físico y uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), como mínimo.
- 10.4.2** Proporcionar y disponer el uso obligatorio mascarilla o protector respiratorio de acuerdo al nivel de riesgo identificado del puesto de trabajo, conforme a lo descrito en el presente plan, acorde a las normas vigentes.
- 10.4.3** Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19 y el autorreporte de casos intradomiciliarios o

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

intrafamiliar de la COVID-19, a cargo del Servicio de Seguridad y Salud de la BNP.

- 10.4.4** Educar permanentemente en medidas preventivas para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 dentro y fuera del centro laboral.
- 10.4.5** Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de los trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID-19.
- 10.4.6** Informar de los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y la disminución de probabilidades de morir por la infección del virus SARS-CoV-2.

10.5 DISPOSICIÓN 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

Implementar acciones dirigidas a reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en la BNP, teniendo en cuenta los siguientes aspectos enfocados en la jerarquía de controles:

- 10.5.1** Evitar la exposición al SARS-CoV-2, en el puesto de trabajo:
 - a. Realizar trabajo remoto de manera temporal o migrar de forma permanente, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la autoridad competente.
 - b. Toda reunión de trabajo o capacitación debe ser preferentemente virtual y dentro de la jornada laboral, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional, para todos los trabajadores bajo cualquier modalidad laboral (Presencial, remota o mixta); y asimismo las reuniones presenciales deben ser de carácter excepcional o por fuerza mayor, bajo responsabilidad absoluta de quien las convoca.
 - c. Las mujeres gestantes y lactantes bajo evaluación continua del Servicio de Seguridad y Salud de la BNP, deberán:
 - i. Realizar prioritariamente trabajo remoto hasta los (60) días posteriores al parto, ó
 - ii. Realizar el retorno a trabajo presencial o mixto en puesto de bajo riesgo, según la naturaleza de sus funciones, ó
 - iii. Recibir una licencia con goce de haber, cuando las naturalezas de sus labores sean incompatibles con lo descrito en los literales i y ii.
 - d. En el caso de las áreas destinadas para la ingestión de alimentos (en razón al no uso de mascarilla), se debe:
 - i. Mantener el distanciamiento físico no menor a 1.5 metros.
 - ii. Utilizar en la medida de lo posible barreras físicas (separadores o pantallas de seguridad).
 - iii. Establecer turnos de alimentación para el personal.
 - iv. En casos excepcionales, facilitar la ingesta de alimentos en sus puestos de trabajo, si las condiciones lo permiten.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- e. Proteger a los trabajadores en puesto de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas como: pantallas, mamparas, entre otras; así como el uso de doble mascarilla.
- f. Prohibir el uso de cabina o equipo para rociar a los trabajadores o terceros que ingresan a las instalaciones de la BNP, puesto que puede poner en riesgo su salud o integridad.

10.5.2 Establecer controles administrativos:

- a. Antes o durante el retorno, se debe asegurar o verificar la capacitación de los trabajadores.
- b. Establecer el ingreso y salida al centro de trabajo de manera escalonada, con el fin de evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida en todas las instalaciones de la BNP.
- c. En caso requiera excepcionalmente acudir a reuniones de manera presencial, se debe:
 - i. Mantener el distanciamiento físico no menor a 01 metro.
 - ii. Cumplir con el uso obligatorio de mascarillas o protector respiratorio.
 - iii. Prohibir la ingesta o consumo de alimentos.
 - iv. Reducir al máximo el tiempo de duración de la reunión.
- d. Mantener el distanciamiento físico de al menos un (01) metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, según lo descrito en el presente plan.
- e. Promover el uso de medios digitales para evitar el contacto y aglomeraciones dentro de las instalaciones de la BNP (aplicativos informáticos APP), páginas web, correos electrónicos, redes sociales, entre otros).
- f. Mantener el distanciamiento no menor a 1.5 metros en: ascensores, medios de transporte, otros; y adicionalmente fijar y/o respetar los turnos según corresponda.
- g. En los medios de transporte a cargo de la BNP, los trabajadores deben:
 - i. Cumplir con el uso obligatorio de un protector respiratorio según lo descrito en el presente plan.
 - ii. Evitar la ingesta de alimentos.
 - iii. Mantener el distanciamiento físico.
- h. Controlar y/o verificar el aforo por parte del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante toda la jornada laboral.

10.5.3 Establecer el uso de barreras o equipos de protección personal, de acuerdo a lo siguiente:

- a. El nivel de riesgo identificado en el puesto de trabajo.
- b. El uso obligatorio de mascarillas o protectores respiratorio, según lo descrito en el presente plan.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- c. Establecer puntos estratégicos de acopio de Equipos de Protección Personal (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), y/o material contaminado de acuerdo al marco normativo vigente.

10.6 DISPOSICIÓN 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

10.6.1 Asegurar la disponibilidad de los Equipos de Protección Personal (EPP) e implementar las medidas para el uso correcto y obligatorio, según disponga el Servicio de Seguridad y Salud de la BNP, considerando el nivel de riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en cada puesto de trabajo, acorde a lo establecido con el marco normativo vigente y las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales.

10.6.2 Según el nivel de riesgo identificado en los puestos de trabajo por parte del Servicio de Seguridad y Salud de la BNP, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria establecidos por la Autoridad Nacional de Salud, para su uso obligatorio en la cantidad y frecuencia necesaria, de acuerdo a lo siguiente:

- a. Trabajadores de bajo y mediano riesgo de exposición:
 - i. Una mascarilla KN95, ó
 - ii. Una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela).
- b. Personal de salud o trabajadores en alto o muy alto riesgo de exposición:
 - i. Protector respiratorio (FFP2, N95 o sus equivalentes).

10.6.3 Todo trabajador debe evitar las áreas donde se conglomeren personas, durante la ida o retorno al centro de trabajo; asimismo en caso hagan uso del transporte público, deben usar permanentemente doble mascarilla o una (01) KN95.

10.7 DISPOSICIÓN 7: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19

Durante la Emergencia Sanitaria Nacional, el médico ocupacional de la BNP realiza la vigilancia de la salud de los trabajadores de manera permanente y remite la información sobre la vigilancia de la salud de sus trabajadores, según lo requiera la Autoridad de Salud, y asimismo debe:

10.7.1 Realizar la Vigilancia de la salud de los trabajadores, ante el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 de forma permanente, durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud, teniendo información diaria de todos los trabajadores que realizan trabajo presencial, remoto o mixto.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- 10.7.2** Realizar la evaluación médica de síntomas de la COVID-19 a todo trabajador que presente síntomas respiratorios o temperatura mayor a 37.5 ° C; disponer su aislamiento domiciliario y cumplir con el procedimiento de manejo y notificación de casos, acorde al marco normativo vigente.
- 10.7.3** Establecer las medidas preventivas, correctivas y realizar la Vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, como:
- Ergonómicos: jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos, otros.
 - Psicosociales: condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, otros.
 - Otros que se generen como consecuencia de realizar actividades laborales en el contexto de la pandemia de la COVID-19.
- 10.7.4** Considerar las medidas de salud mental para todos los trabajadores en general bajo cualquier modalidad laboral (remota, presencial o mixta), para conservar un adecuado clima laboral que favorezca la implementación del presente Plan, bajo coordinación con el Psicólogo ocupacional.
- 10.7.5** Determinar la pertinencia de realizar la evaluación médica ocupacional a los trabajadores que realizan trabajo presencial, que no han sido evaluados durante el último año.
- 10.7.6** Durante la Emergencia Sanitaria, y para garantizar la vigilancia epidemiológica del trabajador en el contexto de la COVID-19, realizar el tamizaje por pruebas de laboratorio para la infección por SARS-CoV-2 en los trabajadores, a cargo de la enfermera ocupacional, en el área definida por el Servicio de Seguridad y Salud de la BNP, con insumos directamente adquiridos. Los resultados deben ser registrados a través del aplicativo de la vigilancia de COVID-19 (Noti web) del MINSA, a través del personal de salud y en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).
- 10.7.7** Cumplir con el seguimiento clínico remoto a todos los pacientes sospechosos o confirmados de la COVID-19 que cumplan aislamiento domiciliario, y debe hacer el registro correspondiente en la Ficha F300 del SICOVID-19, cuyos accesos serán solicitados a la Oficina general de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud.
- 10.7.8** Realizar el alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 a través del formato de ALTA de la ficha F300 del SICOVID-19, y definir la aptitud para la reincorporación laboral.
- 10.7.9** Considerar permanentemente el nivel de alerta epidemiológica poblacional para COVID-19 (extremo, muy alto, alto y moderado), características del

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

puesto de trabajo y condición del trabajador, para adecuar la gestión en seguridad y salud en el trabajo al nivel por el que la población atraviesa.

XI. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Mientras dure el periodo de emergencia sanitaria, **los trabajadores que cambien a modalidad presencial, mixta o retornen a la modalidad remota**, deberán tener la autorización respectiva:

- i. Los Jefes o Gerentes del área, deberán canalizar su solicitud a través del área de Recursos Humanos, según corresponda.
- ii. La Administración canaliza las solicitudes de la Gerencia general.
- iii. El solicitante del área establece para los trabajadores el tipo de jornada laboral: presencial, mixta o remota y las horas de trabajo que realizará el trabajador a la semana según corresponda. En el caso de jornada mixta esta deberá ser completada con trabajo remoto.
- iv. Cumplir con las disposiciones para el regreso o reincorporación de acuerdo a lo siguiente:

11.1 Disposiciones para el regreso al trabajo.

Se establece el proceso de regreso al trabajo de aquellos trabajadores que estuvieron en aislamiento social obligatorio, que no son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19 y que tengan vacunación completa para COVID-19 establecida por el Ministerio de salud, bajo los siguientes criterios:

- 11.1.1** Deben contar con la primera y segunda dosis de vacunación para COVID-19, y dosis de refuerzo según corresponda.
- 11.1.2** En los trabajadores que pertenecen al grupo de riesgo, que cuentan con vacunación incompleta o pendiente, deben continuar realizando actividades remotas.
- 11.1.3** El retorno o reincorporación del personal que presenta factores de riesgo para COVID-19, será progresivo; y se considerará para ello: el aforo, la tarea y la jornada laboral.
- 11.1.4** El retorno o reincorporación del personal en puesto de trabajo con alto o muy alto riesgo de exposición al SARS-CoV-2, será bajo jornadas semipresenciales (mixtas) por los 30 primeros días; y posterior a ello, será reevaluado por el médico ocupacional de la BNP para determinar la jornada laboral correspondiente: remota, mixta o presencial.

11.2 Disposiciones para la reincorporación al trabajo.

- 11.2.1** El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado de manera presencial en el tópico de medicina de la BNP, a cargo del médico ocupacional según el marco normativo vigente, a fin de determinar su

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

estado de salud, previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere de pruebas de laboratorio para la COVID-19.

11.2.2 Se establece el proceso de reincorporación al trabajo de los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el médico tratante o médico ocupacional de la BNP, a través del formato de alta de la Ficha F300 del SICOVID-19, bajo los siguientes criterios:

- a. Haber tenido un diagnóstico de caso sospechoso, probable, confirmado, o haber sido contacto directo de un caso de la COVID-19, y cumplido el aislamiento respectivo.
- b. Caso confirmado asintomático de la COVID-19, luego de catorce (14) días de la prueba confirmatoria positiva. No se requiere prueba de laboratorio COVID-19 para emitir el alta.
- c. Caso confirmado sintomático de la COVID-19, luego de catorce (14) días des pues del inicio de síntomas. El período puede extenderse excepcionalmente, según la evaluación del médico tratante debidamente certificada.
- d. Caso sintomático sin prueba confirmatoria, el alta se otorga catorce (14) días después del inicio de síntomas.
- e. Caso confirmado de la COVID-19, en condición moderada o grave (hospitalizados), el alta la establece el médico tratante.

11.3 Disposiciones para la revisión y reforzamiento de capacidades a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico según puesto de trabajo.

11.3.1 En el caso de aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de causar directamente daño a la salud del trabajador por accidente o impericia, luego de haber dejado de laborar durante un período de aislamiento social obligatorio y resulta necesaria su reincorporación, la BNP debe efectuar a través del responsable del área en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, efectuar la revisión, actualización y reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes del aislamiento social; pudiendo realizarse esta actividad de forma presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, antes de la reincorporación, el trabajador debe ser reentrenado si su trabajo es de riesgo.

11.4 Disposiciones para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

11.4.1 El procedimiento para el regreso o reincorporación de los trabajadores que presentan factores de riesgo para COVID-19 (Numeral 5.1.22 de la

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021), a la modalidad remota, mixta o presencial, a cargo del médico ocupacional de la BNP, debe considerar lo siguiente:

- a. Valoración de la información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data médica), para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador. Este apartado será realizado de manera presencial en el tópico de medicina de la BNP para todos los trabajadores en general, previa programación.
- b. Estado de vacunación contra la COVID-19.
- c. Nivel de alerta de la región (extremo, muy alto, alto y moderado).
- d. Medidas de protección y de higiene implementadas.
- e. Haber superado la COVID-19, en los casos que corresponda.
- f. Priorización del trabajo remoto.
- g. Los trabajadores con factores de riesgo para COVID-19, que pertenecen a los puestos laborales con alto o muy alto riesgo de exposición, que soliciten la reincorporación a sus labores; deberán firmar una declaración jurada en la que se deja constancia de haber recibido información de todos los riesgos que implica su regreso o reincorporación.

11.5 Atención de los profesionales de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

La BNP, en el contexto de la actual Pandemia por la COVID-19, fortalecerá las medidas de prevención y priorizará la detección oportuna de la COVID-19 en los profesionales de Salud, evaluando los antecedentes clínico-epidemiológicos, y la aplicación de medidas de diagnóstico y tratamiento necesarias a criterio del médico tratante, en caso corresponda.

11.6 Otras disposiciones adicionales

11.6.1 Comisión de servicios

Los Jefes o gerentes deben considerar la pertinencia de la realización de la comisión de servicios dentro o fuera de Lima a una zona considerada de alto o muy alto riesgo de transmisión por COVID-19. Asimismo, para la procedencia de las comisiones de servicios durante el Estado de Emergencia Sanitario por COVID 19, se debe cumplir con lo siguiente:

- a. La comisión de servicios debe ser realizada sólo si es estrictamente necesaria e impostergable. Asimismo, el personal que se designe para tal fin debe ser el menor número posible, a fin de reducir el riesgo de contagio por COVID-19.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- b. Con una anticipación mínima de 24 horas, el comisionado debe remitir al servicio de Seguridad y Salud del Trabajo de la entidad (Médico ocupacional), información referente a las características de la comisión de servicios, grupo de riesgo para COVID 19, otras condiciones que no permiten que laboren de manera presencial, su situación sintomatológica y si cuenta con EPPs previamente brindados por la entidad.
- c. Para conocer el estado actual de salud deberá completar y remitir el formulario contenido en el siguiente enlace: <https://forms.gle/bja1KuBD9c13AqMp8>; la información remitida a través del formulario será revisada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (Enfermera Ocupacional) a fin de determinar si se encuentran en condiciones de asistir a la comisión de servicios asignada; situaciones incompatibles corresponden a presencia de síntomas, considerarse caso sospechoso, caso probable, caso confirmado o contacto directo.
- d. La entidad a través del especialista en SST, entregará el equipo de protección personal necesario en caso el trabajador no contará con ello, brindando las recomendaciones en cuanto al cuidado de su salud y uso adecuado del EPP. Los trabajadores deben usar las mascarillas durante todo el tiempo que dure la comisión de servicios, asimismo conforme determinen las disposiciones en la materia, el trabajador deberá realizar el uso de protector respiratorio.
- e. A través del Servicio de Salud Ocupacional de la entidad (Médico ocupacional), coordinará la realización de pruebas de descartes de COVID 19 para los trabajadores a ser comisionados fuera de Lima Metropolitana, hacia regiones con nivel alto o muy alto de contagio por COVID-19, las cuales deben ser realizadas únicamente al retorno del trabajador de su comisión de servicio, dentro de un plazo no menor a 02 ni mayor de 03 días de culminada la comisión en mención, y disponer el aislamiento domiciliario según corresponda. En el caso de realizar la comisión de servicio fuera del país, la realización de la prueba de descartes se ajustará a los requerimientos establecidos por cada caso.

11.6.2 Medidas de prevención del trabajador

En adición, el trabajador debe cumplir lo siguiente:

- a. Mantener la limpieza de superficies como mesas, escritorios, etc.
- b. Llevar al centro de trabajo la menor cantidad de artículos de uso personal, tales como carteras, relojes, anillos, aretes, cadenas, bufandas, entre otros.
- c. Desinfectar los artículos de uso personal como equipos celulares en cuanto ingresen a la oficina.
- d. Los/as trabajadores/as civiles deben facilitar el trabajo al personal de limpieza cuando abandonen su puesto, despejando lo máximo posible.
- e. Procurar conversar vía telefónica cuando sea necesario, evitando el acercamiento físico.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- f. En caso los trabajadores incorporados para realizar trabajo presencial realicen comisiones de servicio fuera de su sede de trabajo, deberán respetar el distanciamiento social de mínimo 1.5 metros, así como hacer uso de los implementos de protección.
- g. Los conductores de los vehículos deberán hacer uso de las mascarillas, así como asegurar que en los vehículos se cuente con alcohol gel u otros productos de aseo que la BNP deberá entregar. Es responsabilidad del conductor el aseguramiento de la limpieza permanente del vehículo a su cargo.
- h. Evitar tomar contacto con ojos, nariz o boca si se ha tomado contacto con superficies que pudieran estar expuestas a contaminación por COVID-19.
- i. Hacer uso responsable de los implementos de higiene y protección que se otorguen, evitando su desgaste innecesario o desperdicio.
- j. Evitar desplazamientos de trabajo que no sean esenciales y que puedan realizarse mediante llamada o videoconferencia.
- k. Los trabajadores no deben intercambiar útiles de escritorio, teléfonos fijos u otros artículos de uso personal.
- l. Se promueve el uso de medios digitales (aplicativos, páginas web, correo electrónico, redes sociales, entre otros) para evitar el uso de papeles, lapiceros, carpetas, entre otros.
- m. La entidad establecerá criterios de asignación de estacionamientos.
- n. Se brindarán facilidades para el estacionamiento de bicicletas en las sedes de la BNP para los trabajadores que se transporte a través de este medio.

11.7 DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE:

- El conductor de cada vehículo, previo al inicio de su jornada, deberá limpiar el timón, tablero, manijas y palanca de cambios; con insumos otorgados por la entidad.
- Los vehículos de transporte deberán ser lavados y desinfectados al menos dos (2) veces a la semana.
- Conservar en buen estado las barreras físicas establecidas en los vehículos entre el conductor y los comisionados.

11.8 DE LOS PRACTICANTES:

Los practicantes deben cumplir con su plan de formación prioritariamente a través del trabajo remoto.

11.9 CON RELACIÓN A LOS TERCEROS:

Todos los terceros que prestan servicios presencialmente en cualquiera de las sedes de la BNP, están obligados a presentar sus Planes de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 acorde a las disposiciones establecidas por la Autoridad Sanitaria y en concordancia con los Lineamientos establecidos por la BNP; así como la aprobación respectiva por parte de la BNP, cuando ejecuten actividades de forma continua y/o repetitiva. En todos los casos deben emitir las declaraciones juradas de grupo de riesgo

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

al inicio de las relaciones laborales y la ficha de sintomatología de sus trabajadores de manera diaria mediante los canales dispuestos por la BNP.

Las contratistas o subcontratistas que prestan servicios a la entidad, están obligadas a brindar los equipos de protección personal a todos sus trabajadores que laboran presencialmente en las sedes de la BNP.

Todo ingreso a las instalaciones de la BNP debe seguir las especificaciones del procedimiento para el trabajo presencial/mixto. De estar todo conforme en cuanto al estado de salud del personal que ingresará, se dará conformidad con el personal de seguridad de cada sede de la BNP y mientras permanezcan en las instalaciones deben respetar las medidas de prevención establecidas, en el presente documento.

11.10 DE LOS PROVEEDORES DE BIENES:

Los proveedores de bienes deben respetar permanente y obligatoriamente el distanciamiento social de 1.0 metro dentro de la sede institucional, portar su equipo de protección personal de manera adecuada, presentar su carnet de vacunación y pasar por el protocolo de ingreso a la sede; validado por el responsable de Salud Ocupacional. Ante cualquier incumplimiento de las medidas establecidas en este Plan o las normas generales de prevención del COVID-19, el proveedor no podrá ser atendido y tendrá que retirarse de la sede institucional de manera inmediata.

11.11 DE LAS VISITAS

Se consideran visitas a personas ajenas a la entidad que ingresen por labores inspectivas o actividades académicas; las mismas que deberán completar todo el procedimiento establecido por la entidad previo ingreso y especificar las actividades a realizar, asimismo deberán presentar su carné de vacunación y cumplir con las demás disposiciones establecidas en el presente Plan.

XII. OTORGAMIENTO DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA SERVIDORES CIVILES PERTENECIENTES AL RÉGIMEN LABORAL N° 276

- El otorgamiento alimenticio es considerado un suplemento nutricional de importancia capital para prevenir y generar las condiciones alimenticias que fortalezcan el Sistema Inmunológico del trabajador y asimismo puedan contribuir a su mejor desempeño laboral.
- Debe tenerse en consideración que el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo cuyas disposiciones se encuentran vigentes hasta el 31 de diciembre de 2022 conforme lo establece el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 1505, autoriza a las entidades públicas a implementar las medidas excepcionales temporales pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y proteger al personal a su cargo; estableciendo, a título

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

enunciativo mas no limitativo, una serie de acciones que éstas pueden adoptar para cumplir con este cometido.

- La Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR ha señalado que el otorgamiento de condiciones de trabajo (como es el caso de la entrega de alimentos), en el marco del Estado de Emergencia Nacional (EEN), solo sería compatible (en el cumplimiento de su finalidad) con el ejercicio de las labores presenciales de los servidores, mas no con la modalidad de trabajo remoto o con la modalidad de licencia con goce de haber (Informe Técnico N° 000164-2021-SERVIRGPGSC).
- Esta alimentación saludable tendrá un costo de S/ 12.00 (Doce con 00/100 soles) y será otorgada por un concesionario autorizado, quien deberá adoptar todas las medidas de higiene debidamente verificadas, para la provisión de una alimentación saludable.
- Es importante puntualizar que el citado beneficio nutricional para los trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que realicen trabajo presencial es de carácter provisional en tanto dure la pandemia producida por el virus del COVID-19, y que exista además una declaratoria de emergencia sanitaria decretada por la autoridad competente en materia de salud, siendo importante también señalar que el citado beneficio se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- Es necesario precisar que, aunque se ha ampliado la Emergencia Sanitaria, actualmente se cuentan con nuevos mecanismos y dispositivos legales para el control y prevención de los contagios por Covid -19; asimismo la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra realizando las acciones respectivas para el retorno gradual al trabajo presencial de sus servidores/as civiles.
- Por lo expuesto, la BNP continuará de manera excepcional y por ser de carácter temporal se entregará hasta el 29 de abril de 2022, (último día hábil), al haberse hecho la evaluación de las partidas presupuestales de bienes y servicios correspondientes, priorizando el monto de S/ 9,540.00 soles, con la finalidad de no afectar la operatividad de la BNP en dichas partidas, se otorgará por única vez en el horario de almuerzo bajo el concepto de "Alimentación Saludable", a través del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú".

XIII. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA (CHECKLIST)

Se presenta en el Anexo N°10 del presente documento.

XIV. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Directorio y/o Gerencia General

- Son los responsables de adoptar las medidas y facilitar los recursos necesarios para ejecutar lo establecido en el presente plan.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Jefaturas

- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente plan.
- Verificar que todo su personal a cargo cumpla lo establecido en el presente plan.

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Desarrollar actividades para prevenir casos de Coronavirus (capacitaciones virtuales) y si fuese necesario presenciales tomando las medidas de seguridad correspondiente, en coordinación con los profesionales de la salud a cargo de la entidad.
- Asesorar al Directorio, Gerencia General, Jefaturas, encargados, Supervisores para ejecutar lo dispuesto en el presente plan.
- Supervisar el cumplimiento del presente plan de prevención en las diferentes áreas de la entidad.

XV. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

- Las adquisiciones se llevan cabo siguiendo el procedimiento de compras, establecido dentro del Sistema Integrado de Gestión.
- Los requerimientos son establecidos por el CSST previa evaluación de los riesgos por áreas y de forma general.
- El empleador asegura la disponibilidad de los Equipos de Protección Personal (EPP) e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio.
- Para para la implementación del presente Plan, se ha calculado la suma aproximada de S/30,000.00 en las distintas medidas adoptadas por la entidad para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el centro de trabajo mediante dos (2) etapas:

Etapas I: S/ 15,000.00

Etapas II: S/ 15,000.00

- Cabe precisar que dicha cantidad solicitada podrá ser ajustada dependiendo de la evolución de las necesidades de la entidad y de las disposiciones que establezca el Gobierno.

XVI. DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Acta de Sesión Extraordinaria N° 03-2022-CSST del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la BNP del 02 de marzo del 2022, llevada a cabo a horas 16:08 p.m. horas.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

XVII. ANEXOS

- ANEXO N° 01:** Nómina de servidores por riesgo de exposición a Covid-19.
- ANEXO N° 02:** Ficha de sintomatología sars-cov2 para el regreso al trabajo.
- ANEXO N° 03:** Infografía de lavado de mano sars-cov2.
- ANEXO N° 04:** Infografía uso de alcohol gel para sars-cov2
- ANEXO N° 05:** Infografía como utilizar una mascarilla de forma segura contra el sars-cov2.
- ANEXO N° 06:** Infografía de recomendaciones de salud mental contra el sars- cov2.
- ANEXO N° 07:** Infografía de ventilación en automóviles y su relación con el co2 y el coronavirus.
- ANEXO N° 08:** Acta de aprobación del comité de seguridad y salud en el trabajo.
- ANEXO N° 09:** Lista de chequeo de vigilancia (Checklist).
- ANEXO N° 10:** Declaración de conocer los riesgos de retorno o reincorporación al centro laboral.
- ANEXO N° 11:** Equipos de protección personal.
- ANEXO N° 12:** Flujograma de retorno o reincorporación laboral.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ANEXO N° 01: NÓMINA DE SERVIDORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/ Teletrabajo/ Trabajo Remoto)	FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad)	PUESTO DE TRABAJO	SEDE	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19				REINICIO DE ACTIVIDADES Reingreso (1) Reincorporación (2)	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
									MUY ALTO	ALTO	MEDIANO	BAJO		
1	AGUILAR	SEQUEIROS	WILBER	D.L. 276	REMOTO	12	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SAN BORJA					0	0
2	ALBERCO	CUYA	ELIZABETH MAGALI	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	BIBLIOTECÓLOGO	SAN BORJA				X	1	2021
3	ALEGRIA	GUTIERREZ	JESUS DOMINGO	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	RESTAURADOR	SAN BORJA				X	1	2021
4	ALEGRIA	MORAN	AMELIA MERCEDES	D.L. 276	REMOTO	12	APOYO ADMINISTRATIVO I	SAN BORJA					0	0
5	ALEJANDRO	VARGAS	ALEX WINDER	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE POLITICAS BIBLIOTECARIAS	SAN BORJA				X	1	2021
6	ALIAGA	RODRIGUEZ	MERCEDES GUILLERMINA	D.L. 276	REMOTO	12	BIBLIOTECARIO III	SAN BORJA					0	0
7	ALTAMIRANO	SANTOS	VIOLETA	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	12	ANALISTA CONTABLE	SAN BORJA					0	0
8	AMES	RAMELLO	NATALIA GRACELA		REMOTO	12	ASESORA II DE LA JEFATURA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ	SAN BORJA					0	0
9	ANGULO	SARAVIA	ARTURO	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	12	ASESOR II DE LA JEFATURA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ	SAN BORJA					0	0
10	ANTONIO	ZEVALLOS	SORAYA	D.L. 276	MIXTO	12	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SAN BORJA				X	1	2020
11	APONTE	LOZADA	JULIO EDUARDO	D.L. 276	REMOTO	1	ASISTENTE I	SAN BORJA					0	0

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

12	ARANDA	MARTEL	CARMEN IRIS	D.L. 276	REMOTO	12	PROFESIONAL II	SAN BORJA					0	0
13	ARAUJO	PEREZ	ESTEBAN	D.L. 276	REMOTO	1	PROFESIONAL II	SAN BORJA					0	0
14	ARCE	ZUÑIGA	ROSAURA MARIA	D.L. 276	REMOTO	1	ASISTENTE IV	SAN BORJA					0	0
15	ARIAS	GUARDAMINO	GILMAR AURELIO	D.L. 276	REMOTO	12	ASISTENTE I	SAN BORJA					0	0
16	ARNAO	GUTIERREZ	NORMA BEATRIZ	D.L. 276	REMOTO	12	BIBLIOTECARIO III	SAN BORJA					0	0
17	ARNAO	PEREZ	JIMMY RONALD	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	12	TÉCNICO EN DIGITALIZACIÓN	SAN BORJA					0	0
18	ARRIOLA	REQUENA	MANUEL ENRIQUE	D.L. 276	REMOTO	12	TÉCNICO EN IMPRESIONES I	SAN BORJA					0	0
19	ASMAT	VEGA	LUIS FELIPE	D.L. 276	MIXTO	12	ASISTENTE ADMINISTRATIVO III	SAN BORJA			X		1	2020
20	ATALAYA	CERNA	WILMER HUMBERTO	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	OPERADOR TÉCNICO DE ILUMINACIÓN	SAN BORJA			X		1	2021
21	ATALAYA	LORENZO	KARIM ODALIS	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	CONTADOR	SAN BORJA			X		1	2020
22	ATOCHÉ	CASTILLO	ERNESTO	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	12	ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD	SAN BORJA					0	0
23	AYALA	HERNANDEZ	CAROLA RAQUEL	D.L. 276	MIXTO	12	ASISTENTE DE TESORERÍA I	SAN BORJA			X		1	2020
24	AZAÑA	PEREZ	SILVIA MARIA CONSUELO	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	BIBLIOTECÓLOGO	SAN BORJA			X		1	2021
25	BACA	ZAMORA	FRANCO RICARDO	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	TÉCNICO EN BIBLIOTECA	SAN BORJA			X		1	2021
26	BAQUERIZO	ACOSTA	ADOLFO MATEO	D.L. 276	REMOTO	12	PROFESIONAL I	SAN BORJA					0	0
27	BARBIER	CASANA	FELIX JORGE LUIS	D.L. 276	MIXTO	12	APOYO ADMINISTRATIVO II	EBP-LA VICTORIA			X		1	2021

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

28	BARRERA	CAMARENA	HENRY EDUARDO	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	ASISTENTE DE PATRIMONIO DOCUMENTAL BIBLIOGRÁFICO	SAN BORJA				X	1	2021
29	BARRIENTOS	VALVERDE	JUDITH	D.L. 276	LIC.CON GOCE	1	ASISTENTE III	SAN BORJA					0	0
30	BASHUALDO	BALDEON	ALFREDO JOSE	D.L. 276	REMOTO	12	TÉCNICO EN IMPRESIONES I	SAN BORJA					0	0
31	BAZAN	CAMACHO	WILFREDO ENRIQUE	D.L. 276	REMOTO	12	OPERADOR DE SEGURIDAD EN LA ENTIDAD II	SAN BORJA					0	0
32	BELLIDO		ANA	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN	SAN BORJA				X	1	2021
33	BENITO	MERCADO	TOMASA VICTORIA	D.L. 276	MIXTO	12	ASISTENTE III	GBPL				X	1	2021
34	BERROSPI	VALDIVIA	GUSTAVO ADOLFO	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	SAN BORJA				X	1	2021
35	BEST	URDAY	KRISTEL	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	COORDINADORA DEL EQUIPO DE TRABAJO DE GESTIÓN CULTURAL, INVESTIGACIONES Y EDICIONES DE LA DIRECCIÓN DEL ACCESO Y PROMOCIÓN DE LA INFORMACIÓN	SAN BORJA				X	1	2021
36	BLASS	RIVAROLA	BENJAMIN HERBERT	D.L. 276	REMOTO	12	PERIODISTA II	GBPL					0	0
37	BOBBIO	LABARTHE	NELLY ESTHER	D.L. 276	REMOTO	1	PROFESIONAL I	SAN BORJA					0	0
38	CABEZAS	TORREJON	CLAUDIA VANESSA	D.L. 276	PRESENCIAL	12	PROFESIONAL I	EBB/RIMAC			X		1	2021
39	CAMARGO	ALFARO	RIGOBERTO GREGORIO	D.L. 276	REMOTO	12	ASISTENTE ADMINISTRATIVO III	GBPL					0	0
40	CAMPOS	MAYHUA	SONIA EVA	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	CONTADOR	SAN BORJA				X	1	2020

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

41	CANALES	STELLA	SARITA SOLEDAD	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	12	ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN	SAN BORJA					0	0
42	CANDELA	GUERRERO	FANNY ESTHER	D.L. 276	REMOTO	12	ASISTENTE II	GBPL					0	0
43	CANDIA	LOPEZ	LUCERO ESTEFANY	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	12	REFERENCISTA PARA EL EQUIPO DE TRABAJO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	SAN BORJA					0	0
44	CANO	LENK	MIGUEL ANGEL	D.L. 276	MIXTO	12	PROFESIONAL I	SAN BORJA			X		1	2021
45	CANTA	VIGO	CELINDA VICTORIA	D.L. 276	REMOTO	1	ASISTENTE III	GBPL					0	0
46	CARDENAS	OCHOA	CLEOFÉ MARÍA	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	1	BIBLIOTECÓLOGO - REFERENCISTA	SAN BORJA					0	0
47	CARDENAS	CABEZAS	JOSE ALEXANDER RULLER		REMOTO	12	JEFA DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	SAN BORJA					0	0
48	CARO	MEZA	DINA ELENA	D.L. 276	MIXTO	12	PROFESIONAL I	SAN BORJA			X		1	2021
49	CARPIO	MAMANI	YESENIA MARGARITA		REMOTO	12	BIBLIOTECOLOGA	SAN BORJA					0	0
50	CARRASCO	AGUILAR	MARIA ROSARIO	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	1	SECRETARIA	SAN BORJA					0	0
51	CASO	DIONISIO	EDHI ARACELI	D.L. 276	REMOTO	12	PROFESIONAL I	SAN BORJA					0	0
52	CASTILLO	AGUILAR	LUIS DONATO	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	1	ARTESANO I	GBPL					0	0
53	CCASA	CONDORI	ALFREDO	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	JEFE DE EQUIPO DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SAN BORJA			X		1	2020
54	CERDAN	MENDOZA	CARLOS FELIX	D.L. 276	REMOTO	12	ASISTENTE II	SAN BORJA					0	0
55	CERVANTES	YANAC	WILSON FORTUNATO	D.L. 276	REMOTO	12	ASISTENTE I	SAN BORJA					0	0

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

56	CESPEDES	HUAMANÑAHUI	GRIMALDO	D.L. 276	REMOTO	12	ASISTENTE III	SAN BORJA					0	0
57	CHAMORRO	RIVERA	MARIBEL AMANDA	D.L. 276	MIXTO	12	APOYO ADMINISTRATIVO III	SAN BORJA		X			1	2020
58	CHAPA	BALCAZAR	EVELYN SILVANA	D.L. 276	MIXTO	12	ASISTENTE II	SAN BORJA			X		1	2021
59	CHAUCA	VERGARA	GUISELA CARMEN	D.L. 276	REMOTO	12	ESPECIALISTA EN CONSERVACIÓN III	SAN BORJA					0	0
60	CHAVEZ	SALAZAR	JUAN MANUEL	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	12	TÉCNICO EN DIGITALIZACIÓN	SAN BORJA					0	0
61	CHIONG	LIZANO	ORLANDO YAHIR	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	12	ASESOR II DE LA GERENCIA GENERAL	SAN BORJA					0	0
62	CHIPANA	CHOQUE	NORMA ADELA	D.L. 276	REMOTO	12	ASISTENTE I	GBPL					0	0
63	CHUMBIMUNI	DE LA CRUZ	JENNY ROXANA	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	BIBLIOTECOLOGO	SAN BORJA			X		1	2021
64	CHUMPITAZ	AGUIRRE	MARIA SOFIA		MIXTO	12	JEFA DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES	SAN BORJA		X			1	2021
65	COLOMA	SANTIBAÑEZ	DAVID JORGE	D.L. 276	MIXTO	12	PROFESIONAL II	SAN BORJA			X		1	2021
66	CONDEMAYTA	QUISPE	MARITZA	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	SAN BORJA			X		1	2021
67	CONDORI	ROJAS DE VILCAMICHI	VICTORIA	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	1	ARTESANO I	GBPL					0	0
68	CORDOVA	PINTADO	DELIA ELVIRA	D.L. 276	REMOTO	12	PROFESIONAL II	SAN BORJA					0	0
69	CORDOVA	RAMIREZ	MARCO ANTONIO	D.L. 276	PRESENCIAL	12	PROFESIONAL III	EBP-COMAS			X		1	2021
70	CORRALES	CASTILLO	MARIA CRUZ	D.L. 276	REMOTO	12	APOYO ADMINISTRATIVO IV	SAN BORJA					0	0

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

71	CORREA	LUDEÑA	JUAN CARLOS	D.L. 276	MIXTO	12	COORDINADOR DEL EQUIPO DE TRABAJO DE PROCESOS TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS COLECCIONES	SAN BORJA				X	1	2021
72	CORTES	CARRILLO	EMMA CAROLINA	D.L. 276	REMOTO	12	QUÍMICO II	SAN BORJA					0	0
73	CRUZADO	ACUÑA	HUGO EMERSON		PRESENCIAL	12	CONDUCTOR PARA EL EQUIPO DE TRABAJO DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO	SAN BORJA				X	1	2020
74	CUBA	HILARIO	MARIA CATTIA	D.L. 276	MIXTO	12	ASISTENTE III	GBPL			X		1	2021
75	CUENCA	GARCIA	MARIA ANTONIETA	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	CONSERVADOR PARA EL EQUIPO DE TRABAJO DE CONSERVACIÓN	SAN BORJA				X	1	2021
76	CUENTAS	FIGUEROA	JOSE DARIO	D.L. 276	MIXTO	12	ASISTENTE I	SAN BORJA				X	1	2021
77	DAVILA	SAAVEDRA	JORGE ADALBERTO	D.L. 276	REMOTO	1	APOYO ADMINISTRATIVO I	GBPL					0	0
78	DELGADO	PISFIL	LILA ELIZABETH	D.L. 276	REMOTO	12	PROFESIONAL III	SAN BORJA					0	0
79	DELGADO	PISFIL	MILAGROS DEL ROSARIO	D.L. 276	REMOTO	12	ASISTENTE III	SAN BORJA					0	0
80	DIAZ	ARDELA	JESSICA	D.L. 276	REMOTO	12	ASISTENTE IV	GBPL					0	0
81	DIAZ	BELLEZA	EDWIN WILLIAM	D.L. 276	MIXTO	12	ASISTENTE III	SAN BORJA				X	1	2021
82	DIAZ	SANCHEZ	NICOLAS		DESIGNADO A LA AGN	12	HISTORIADOR II - *DESIGNADO A LA AGN	SAN BORJA						
83	DOMINGUEZ	RAMIREZ	ANGELICA	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	BIBLIOTECÓLOGO	SAN BORJA				X	1	2021
84	EGUSQUIZA	ACUÑA	PABLO JUAN	D.L. 276	PRESENCIAL	1	OPERADOR DE SEGURIDAD EN LA ENTIDAD II	SAN BORJA			X		2	2021

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

85	ENRIQUEZ	RAMIREZ	CLAUDIA ELIZABETH	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	9	SECRETARIA TÉCNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS	SAN BORJA				X	1	2021
86	ESPINOZA	CORREA DE CAYHUALLA	INDALECIA	D.L. 276	REMOTO	12	PROFESIONAL II	GBPL					0	0
87	ESPINOZA	PEREZ	KRISHNA JULIO		MIXTO	12	AUDITOR ABOGADO	SAN BORJA				X	1	2021
88	ESTELO	MARCELO	MARTA MABEL	D.L. 276	REMOTO	1	PROFESIONAL II	SAN BORJA					0	0
89	ESTRADA	ROMERO	WILFREDO WALTER	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	ESPECIALISTA DE IMPRENTA	SAN BORJA				X	1	2021
90	FACIO	ASTOCONDOR	ROSA ELIZABETH	D.L. 276	REMOTO	12	PROFESIONAL III	SAN BORJA					0	0
91	FARFAN	SANCHEZ	JEREMY MIKE	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SAN BORJA			X		1	2020
92	FERNANDEZ	REVOLLEDO	AMELIA LEONOR LIDIA	D.L. 276	LIC.CON GOCE	1	SECRETARIA	SAN BORJA					0	0
93	FERRER	MARIATEGUI	GLORIA MONICA CECILIA	D.L. 276	MIXTO	12	PERIODISTA II	GBPL				X	1	2021
94	FIGUEROA	ORTIZ	NICANOR TOMAS	D.L. 276	REMOTO	12	ASISTENTE I	GBPL					0	0
95	FLORES	PINEDO	TESSY	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	12	ESPECIALISTA EN INTEGRACIÓN CONTABLE	SAN BORJA					0	0
96	FLORES	PEREZ	HUMBER HERNAN		MIXTO	12	COORDINADOR DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	SAN BORJA				X	1	2020
97	FRANCO	ESTRADA	JOHNNY TEODORO	D.L. 276	REMOTO	12	APOYO ADMINISTRATIVO III	SAN BORJA					0	0
98	FUENTES	CORAS	FEDERICO	D.L. 276	REMOTO	1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	GBPL					0	0

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

99	GALVEZ	VILLENA	MARCO ARTURO	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	12	TÉCNICO EN DIGITALIZACIÓN	SAN BORJA					0	0
100	GARCIA	CABALLERO	ALEJANDRINA LEONARDA	D.L. 276	MIXTO	12	ESPECIALISTA EN BIBLIOTECOLOGÍA II	SAN BORJA			X		1	2021
101	GARCIA	MANTILLA	ALAN ALEXIS	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES	SAN BORJA			X		1	2021
102	GARCIA	MEZA	ROSA ELISA	D.L. 276	MIXTO	12	ASISTENTE III	SAN BORJA		X			1	2020
103	GARCIA	VASQUEZ	OSCAR FERNANDO	D.L. 276	REMOTO	12	PROFESIONAL II	SAN BORJA					0	0
104	GONZALES	DEL RIEGO ESPINOSA	DELFINA		REMOTO	12	HISTORIADOR IV	SAN BORJA					0	0
105	GRANADOS	SOLIS	SUSAN DAILY	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	RESTAURADOR	SAN BORJA			X		1	2020
106	GRANDE	ALANYA	MAGDA VICTORIA	D.L. 276	REMOTO	12	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II	SAN BORJA					0	0
107	GUERRA	FLORES	KELITA RESIA	D.L. 276	MIXTO	12	PROFESIONAL I	SAN BORJA			X		1	2020
108	GUILLEN	ARANGO	VILMA	D.L. 276	REMOTO	12	ASISTENTE III	SAN BORJA					0	0
109	GUTIERREZ	LEON	JORGE ALBERTO	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	1	ESPECIALISTA EN EJECUCIÓN DE FONDO PÚBLICO	SAN BORJA					0	0
110	GUTIERREZ	MAMANI	JUAN	D.L. 276	REMOTO	12	OPERADOR DE SEGURIDAD DE LA ENTIDAD II	GBPL					0	0
111	HERRERA	CADILLO	NANCY ALEJANDRINA	D.L. 276	REMOTO	1	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II	SAN BORJA					0	0
112	HIJAR	RIVERA	AIDA	D.L. 276	PRESENCIAL	12	ASISTENTE ADMINISTRATIVO III	GBPL			X		1	2021

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

113	HUAMAN	MACHACA	JORGE FREDDY	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	COORDINADOR DE EQUIPO DE TRABAJO DE CUSTODIA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LAS COLECCIONES	SAN BORJA				X	1	2020
114	HUAMAN	SAENZ	DINA ESTHER	D.L. 1057 - CAS	PRESENCIAL	12	ENFERMERA	SAN BORJA		X			1	2021
115	HUAMANI	LAZARO	PAMELA MARILIN	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	APOYO EN BIBLIOTECA	SAN BORJA				X	1	2020
116	HUATANGARE	FERNANDEZ	HAYDEE	D.L. 276	REMOTO	12	APOYO ADMINISTRATIVO I	GBPL					0	0
117	ICOCHEA	HERNANDEZ	JOSE CARLOS	D.L. 276	LIC.CON GOCE	12	APOYO ADMINISTRATIVO III	SAN BORJA					0	0
118	ILIZARBE	UGALDE	CECILIA EDITH		MIXTO	12	COORDINADOR DEL EQUIPO DE TRABAJO DE ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE REDES DE BIBLIOTECAS	SAN BORJA				X	1	2021
119	ISLA	GUERRERO	MARIA	D.L. 276	REMOTO	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO III	SAN BORJA					0	0
120	JIMENEZ	AROTINCO	ANGELICA	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	ESPECIALISTA EN MODERNIZACIÓN	SAN BORJA				X	1	2021
121	LA ROSA	DAGA	NANCY DAIANA	D.L. 276	MIXTO	12	ASISTENTE I	SAN BORJA				X	1	2020
122	LARA	CHIROQUE	BRYAN JESUS		MIXTO	12	ANALISTA PROGRAMADOR JAVA PARA EL EQUIPO DE TRABAJO DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SAN BORJA			X		1	2020
123	LARENAS	ROJAS	ESMERALDA	D.L. 276	MIXTO	12	ASISTENTE I	SAN BORJA				X	1	2020
124	LEANDRO	JULCA	CELIA NELLY	D.L. 276	REMOTO	12	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SAN BORJA					0	0

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

125	LEGUIA	HURTADO	JUAN	D.L. 276	MIXTO	12	APOYO ADMINISTRATIVO I	GBPL				X	1	2021
126	LEON	HILARIO	ELVA ELIDA	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	BIBLIOTECÓLOGO	SAN BORJA				X	1	2020
127	LIRA	FALCON	ANDREA LUCÍ			12		SAN BORJA			X		1	2020
128	LIZANA	SALVATIERRA	GLADYS DELIA	D.L. 276	REMOTO	12	PROFESIONAL II	SAN BORJA					0	0
129	LLACSAHUANGA	CRIOLLO	TOBIAS	D.L. 276	MIXTO	12	ASISTENTE III	SAN BORJA				X	1	2020
130	LLACUA	ANCHIMANYA	HEBER	D.L. 1057 - CAS	PRESENCIAL	12	BIBLIOTECÓLOGO	EBP-EL AGUSTINO				X	1	2021
131	LLAMOGA	QUIROZ	DAVID	D.L. 276	MIXTO	12	APOYO ADMINISTRATIVO I	SAN BORJA				X	1	2020
132	LLERENA	LOSTAUNAU	JHONY EDUARDO	D.L. 276	REMOTO	12	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	SAN BORJA					0	0
133	LLERENA	TUMIALAN	CESAR ANTONIO	D.L. 276	MIXTO	12	APOYO ADMINISTRATIVO I	SAN BORJA				X	1	2020
134	LOPEZ	SALDAÑA	ARTEMIO MARTIN	D.L. 276	REMOTO	12	PROFESIONAL II	SAN BORJA					0	0
135	LOPEZ	SILVA	ELSA NELIDA	D.L. 276	REMOTO	12	ASISTENTE III	GBPL					0	0
136	MALCA	CABRERA	ROSA MARGARITA	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	12	TÉCNICO EN BIBLIOTECA	GBPL					0	0
137	MALDONADO	CASTILLO	ANA MARIA	D.L. 276	REMOTO	1	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II	SAN BORJA					0	0
138	MALDONADO	RODRIGUEZ	RICARDO	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SAN BORJA				X	1	2021
139	MAMANI	APAZA	MARISELA ROSA	D.L. 276	REMOTO	12	ASISTENTE III	SAN BORJA					0	0
140	MAMANI	MAMANI	JUSTINO	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SAN BORJA				X	1	2020

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

141	MANCO	ARIAS	GLADYS ANTONIA	DL 276	REMOTO	12	ASISTENTE III	SAN BORJA					0	0
142	MARRUFFO	BAMBAREN	MIGUEL ANGEL	DL 276	MIXTO	12	FOTÓGRAFO II	SAN BORJA			X		1	2020
143	MARTHANS	SANCHEZ	JUANA MARIA	DL 276	MIXTO	12	ASISTENTE II	SAN BORJA			X		1	2020
144	MARTINEZ	CESPEDES	RAUL JIMMY	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	ANALISTA EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO DOCUMENTAL	SAN BORJA			X		1	2020
145	MARTINEZ	MENDOZA	JUAN RICARDO	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	12	TÉCNICO ESPECIALISTA EN ARTES GRÁFICAS	SAN BORJA					0	0
146	MARTINEZ	ORDINOLA	MARGARITA ISABEL	DL 276	REMOTO	12	BIBLIOTECARIO III	GBPL					0	0
147	MATEO	ACUÑA	JORGE JESUS	DL 276	REMOTO	12	ASISTENTE EN SERVICIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA I	SAN BORJA					0	0
148	MAYHUASCA	TORRES	PAMELA	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	ABOGADA	SAN BORJA			X		1	2021
149	MAZUELOS	DUARTE	ALBERTO SERAFIN	DL 276	PRESENCIAL	12	OPERADOR DE SEGURIDAD EN LA ENTIDAD II	SAN BORJA			X		1	2021
150	MEDINA	RAMIREZ	AIDA ELIZABETH	DL 276	MIXTO	12	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	SAN BORJA			X		1	2020
151	MEDINA	VENEGAS	MIGUEL JESUS	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	CONSERVADOR PARA EL EQUIPO DE TRABAJO DE CONSERVACIÓN	SAN BORJA			X		1	2020
152	MEGO	CORZO	ROSA SEVERINA	DL 276	MIXTO	12	APOYO ADMINISTRATIVO I	EBB/RIMAC			X		1	2021
153	MENDOZA	ANTEZANA	FLOR DEL ROCIO	DL 276	REMOTO	12	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SAN BORJA					0	0
154	MENDOZA	MORA	JENY ISABEL	DL 276	REMOTO	12	PROFESIONAL II	GBPL					0	0
155	MERCADO	GUERRERO	EDWARD DAVID	DL 276	MIXTO	12	PROFESIONAL I	SAN BORJA			X		1	2020

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

156	MERGONI	ORTEGA	GINO YTALO	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS	SAN BORJA				X	1	2021
157	MIJAHUANCA	PAYHUA	JESSICA MARLEY	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO DOCUMENTAL	SAN BORJA				X	1	2020
158	MORALES	MEJIA	ALICIA MERCEDES	D.L. 276	REMOTO	12	ASISTENTE IV	SAN BORJA					0	0
159	MORALES	RODRIGUEZ	MARIA ELIZABETH	D.L. 1057 - CAS	PRESENCIAL	12	TRABAJADORA SOCIAL	SAN BORJA			X		1	2021
160	MORALES	SANCHEZ	CECILIA JESUS	D.L. 276	REMOTO	12	PROFESIONAL I	GBPL					0	0
161	MORI	JULCA	JASON ENRIQUE	D.L. 276	REMOTO	12	ASISTENTE III	SAN BORJA					0	0
162	MOSTACERO	CONTRERAS	ANAVELA ROSARIO	D.L. 276	REMOTO	12	OPERADOR DE SEGURIDAD DE LA ENTIDAD II	SAN BORJA					0	0
163	NAKAMURA	SHIMABUKURO	DIANA ERI	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	BIBLIOTECÓLOGO	SAN BORJA				X	1	2020
164	NAVARRO	SANCHEZ	JAVIER EDILBERTO	D.L. 276	LIC.CON GOCE	12	ASISTENTE DE TESORERIA I	SAN BORJA					0	0
165	NAVARRO	VASQUEZ	MARIA DEL PILAR	D.L. 276	REMOTO	12	PROFESIONAL II	SAN BORJA					0	0
166	NUÑEZ	VALDIVIA	SANDRA NANCY	D.L. 276	REMOTO	12	ASISTENTE ADMINISTRATIVO III(8)	SAN BORJA					0	0
167	NUÑOVERO	IZAGUIRRE	MARCO ANTONIO	D.L. 1057 - CAS	PRESENCIAL	12	TÉCNICO ELECTRICISTA	SAN BORJA				X	1	2021
168	ÑAUPAS	CARAZA	SILVIA KATIA	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	CONTADOR	SAN BORJA				X	1	2020
169	OBRENOVICH	ROJAS	LIUBENKA	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	12	COORDINADORA DE LA GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA	GBPL					0	0
170	OCHOA	ARCE	MARLENI MARGARITA	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	12	ANALISTA EN CONTROL PREVIO	SAN BORJA					0	0

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

171	OCROSPOMA	CALDERON	GINO SANTIAGO	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	BIBLIOTECÓLOGO	SAN BORJA				X	1	2020
172	ORTIZ	RIVERA	SOFIA NELLY	D.L. 276	REMOTO	12	ASISTENTE III	GBPL					0	0
173	OSORIO	PRUDENCIO	GIAN MARCO	D.L. 276	REMOTO	12	ASISTENTE III	SAN BORJA					0	0
174	OSTERLOH	CUETO	RAMON OMAR	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	COORDINADOR DE EQUIPO DE TRABAJO DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	SAN BORJA				X	1	2020
175	OVIEDO	TIPIANI	CESAR AUGUSTO	D.L. 276	REMOTO	12	OPERADOR DE SEGURIDAD EN LA ENTIDAD II	SAN BORJA					0	0
176	PALOMARES	VILLANUEVA	CARLOS FELIPE	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	12	GERENTE GENERAL	SAN BORJA					0	0
177	PARAVECINO	SALINAS	MARIA LEONOR	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	AUDITOR-JEFE DE COMISIÓN	SAN BORJA				X	1	2021
178	PAREDES	JESUS	CLAUDIA DEL CARMEN	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	12	GESTORA CULTURAL PARA EL EQUIPO DE TRABAJO DE EDICIONES, INVESTIGACION Y GESTIÓN CULTURAL	SAN BORJA					0	0
179	PAREDES	LARA	JORGE ALFREDO	D.L. 276	REMOTO	12	PROFESIONAL I	SAN BORJA					0	0
180	PAREDES	LAURA	WILLIAMS HENRY	D.L. 276	MIXTO	12	APOYO ADMINISTRATIVO II	GBPL			X		1	2021
181	PAREDES	CHUMBIAUCA	YOEL		PRESENCIAL	12	RESPONSABLE DEL AREA DE RESOLUCIONES	SAN BORJA				X	1	2021
182	PAZ	LOPEZ	ZENON RAUL	D.L. 276	MIXTO	12	OPERADOR DE SEGURIDAD EN LA ENTIDAD II	SAN BORJA				X	1	2021
183	PERALES	GARCIA	PEDRO ENRIQUE	D.L. 276	REMOTO	12	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN II	GBPL					0	0

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

184	PEREZ	CHIPANA	YOVANA MABEL	D.L. 276	REMOTO	12	PROFESIONAL I	GBPL					0	0
185	PEZO	CABREJOS	JUAN CARLOS	D.L. 276	REMOTO	12	OPERADOR DE SEGURIDAD EN LA ENTIDAD II	SAN BORJA					0	0
186	PINEDO	OLIVO	MONICA ISABEL	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	ARTESANO I	GBPL			X		1	2021
187	PIÑA	RONDON	LUIS EDGARDO	D.L. 276	REMOTO	12	ASISTENTE III	GBPL					0	0
188	POEMAPE	CASTAÑEDA	ANDREA ROSE			12		SAN BORJA			X		0	2021
189	POIRIER	MARUENDA	MARCELA	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	12	PROFESIONAL EN SERVICIOS DE GESTIÓN EDUCATIVO-CULTURAL	GBPL					0	0
190	POSTIGO	CUENTAS	ANDREA CELMIRA	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	12	ASESORA II DE LA GERENCIA GENERAL	SAN BORJA					0	0
191	PRUDENCIO	ESPINOZA	DOMINGO ROSO	D.L. 276	MIXTO	12	ASISTENTE I	SAN BORJA			X		1	2021
192	QUILICHE	HUINGO	EMILIO	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	OPERADOR DE AUDIOY VIDEO	SAN BORJA			X		1	2021
193	QUINTANILLA	MONTANO	ERIKA ROCIO	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	APOYO EN CUSTODIA DE LAS COLECCIONES	SAN BORJA			X		1	2021
194	QUIÑONES	VELITA	JULIA ESTHER	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	10	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO PARA LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SAN BORJA					0	0
195	QUISPE	QUISPE	NARDA VIRGINIA	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	ABOGADO	SAN BORJA			X		1	2021
196	QUISPE	ROMERO	KARINA ROSARIO	D.L. 276	MIXTO	12	APOYO ADMINISTRATIVO I	SAN BORJA			X		1	2020
197	RAMIREZ	RAMIREZ	JORGE LUIS	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	ANALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LEGAJOS PARA EL EQUIPO DE TRABAJO DE RR.HH.	SAN BORJA			X		1	2020
198	RAMOS	ROSAS	SAMUEL ARMANDO	D.L. 276	REMOTO	1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	SAN BORJA					0	0

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

199	RAMOS	ZEGARRA	MANOLO	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	BIBLIOTECÓLOGO	SAN BORJA			X		1	2021
200	REYES	BELLIDO	LUIS	D.L. 276	LIC.CON GOCE	1	ASISTENTE I	GBPL					0	0
201	REYES	CASAS	EDUARDO JESUS	D.L. 276	REMOTO	12	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	SAN BORJA					0	0
202	RIOFANO	BARRIENTOS	MARIA ELENA	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	BIBLIOTECÓLOGO	SAN BORJA				X	1	2021
203	RIVERA	CARDENAS	JUAN RAMON	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	JEFE DE EQUIPO DE REDES, COMUNICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO	SAN BORJA			X		1	2020
204	ROBLES	MAQUINO	MARITZA ROXANA	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	COORDINADORA DE EQUIPO DE TRABAJO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y DESCARTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COLECCIONES	SAN BORJA				X	1	2021
205	RODRIGUEZ	RAMIREZ	EVELYN PAMELA	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	RESPONSABLE DE ARCHIVO CENTRAL	SAN BORJA				X	1	2021
206	RODRIGUEZ	TELLO	ROCIO	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	TÉCNICO EN ARCHIVO	SAN BORJA				X	1	2021
207	ROEL	MENDIZABAL	MARGARITA IVONNE	D.L. 276	MIXTO	12	ESPECIALISTA EN CONSERVACIÓN III	SAN BORJA				X	1	2021
208	ROJAS	LAZARO	CARLOS JAVIER	D.L. 276	REMOTO	9	PROFESIONAL II	SAN BORJA					0	0
209	ROJAS	REVOREDO	JORGE LUIS	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	ABOGADO	SAN BORJA				X	1	2021
210	ROJAS	LEON	JUAN JOSE		REMOTO	12	COMUNITY MANAGER	SAN BORJA					0	0
211	ROMAN	FLORES	SIXTO	D.L. 276	LIC.CON GOCE	12	APOYO ADMINISTRATIVO I	SAN BORJA					0	0
212	ROMERO	YUCRA	JUAN JOSE	D.L. 276	REMOTO	12	ASISTENTE ADMINISTRATIVO III	SAN BORJA					0	0

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

213	ROMERO	ARO	LILY VANESA		MIXTO	12	COORDINADORA DEL EQUIPO DE TRABAJO DE POLÍTICAS BIBLIOTECARIAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE POLÍTICAS BIBLIOTECARIAS	SAN BORJA				X	1	2021
214	RONCAL	AVALOS	EDUARDO NICOLAS	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA	SAN BORJA			X		1	2020
215	ROQUE	ORTIZ	LUIS ALFONSO	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	OPERADOR TÉCNICO DE SONIDO	SAN BORJA				X	1	2021
216	RUIZ	AUQUERIMA	SATURNINA	D.L. 276	REMOTO	12	APOYO ADMINISTRATIVO I	GBPL					0	0
217	SAAVEDRA	VASQUEZ	DIANA VALERIA	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	PROFESIONAL EN SERVICIOS BIBLIOTECOLÓGICOS	GBPL				X	1	2021
218	SALAS	MENDOZA	JOSE ALFREDO	D.L. 276	REMOTO	12	ASISTENTE III	SAN BORJA					0	0
219	SALAZAR	SANTILLAN	DORIS RAQUEL	D.L. 276	REMOTO	12	APOYO ADMINISTRATIVO II	GBPL					0	0
220	SALAZAR	SERQUEN	MARITZA ESMERALDA	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	SAN BORJA				X	1	2021
221	SALDAÑA	MIRAVAL	VILMA	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	1	OPERARIO EN MANTENIMIENTO I	EBP-LA VICTORIA					0	2021
222	SALVATIERRA	CHUCHON	MARTHA ELENA	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	COORDINADORA DE EQUIPO DE TRABAJO DE CONSERVACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LAS COLECCIONES	SAN BORJA				X	1	2021
223	SAM	ANLAS	CARLOS ANTONIO	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	12	BIBLIOTECÓLOGO	SAN BORJA					0	0
224	SANCHEZ	APONTE	MANUEL MARTIN	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	ESPECIALISTA EN INVERSIONES	SAN BORJA				X	1	2021

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

225	SANCHEZ	SANCHEZ	MARIA FRINE	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	ASISTENTE DE RESTAURACIÓN	SAN BORJA				X	1	2021
226	SANCHEZ	PANTALEON	JOSE ALBERTO		MIXTO	12	COORDINADOR EN OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO	SAN BORJA				X	1	2020
227	SILVA	ALBAN	MARIELISA		MIXTO	12	ANALISTA EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL EQUIPO DE TRABAJO DE RECURSOS HUMANOS	SAN BORJA				X	1	2020
228	SILVA	MORE	KARINA ARASELLI	D.L. 276	REMOTO	12	ASISTENTE I	SAN BORJA					0	0
229	SOLIS	LEYVA	ANDREA	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	BIBLIOTECÓLOGO	SAN BORJA				X	1	2021
230	SOTO	VARGAS	MARIA PATRICIA	D.L. 276	MIXTO	12	ASISTENTE III	SAN BORJA			X		1	2021
231	SOTOMAYOR	GARCIA	MARIA DEL CARMEN	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	1	PROFESIONAL II	SAN BORJA					0	0
232	TEJADA	SANCHEZ	ALVARO JULIAN	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	12	ESPECIALISTA EN BIBLIOTECOLOGÍA	GBPL					0	0
233	TELLO	HUACO	LUIS ALBERTO JUNIOR	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	ANALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO	SAN BORJA				X	1	2020
234	TERRONES	LINARES	LILIANA MILAGROS	D.L. 276	REMOTO	12	ASISTENTE ADMINISTRATIVO III	GBPL					0	0
235	TOMAYLLA	VILLAFUERTE	ELSA OLGA	D.L. 276	REMOTO	12	RELACIONISTA PÚBLICO III	SAN BORJA					0	0
236	TORRES	ACOSTA	LENIN	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO DE INVERSIONES	SAN BORJA				X	1	2021
237	TORRES	CUADROS	JOSE LUIS	D.L. 276	REMOTO	12	ASISTENTE I	SAN BORJA					0	0

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

238	TORRES	SALAS	KATHERINE TATIANA	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	12	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	SAN BORJA					0	0
239	TRILLO	AUQUI	GERARDO MANUEL	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LAS COLECCIONES	SAN BORJA			X		1	2021
240	TUCTO	TRIGOSO	SANDRO	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	COORDINADOR DEL EQUIPO DE TRABAJO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LA DIRECCIÓN DEL ACCESO Y PROMOCIÓN DE LA INFORMACIÓN	SAN BORJA			X		1	2021
241	TUMBAJULCA	QUISPE	SANTOS FABIAN	D.L. 276	MIXTO	12	PROFESIONAL II (6)	SAN BORJA			X		1	2021
242	UGAZ	CALDERON	JULIO CESAR	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	BIBLIOTECÓLOGO	SAN BORJA			X		1	2021
243	URIBE	SALAS	SONIA	D.L. 276	REMOTO	12	ASISTENTE ADMINISTRATIVO III	SAN BORJA					0	0
244	VALENCIA	SAIRE	LIDIA	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	12	ASISTENTE DE GERENCIA	SAN BORJA					0	0
245	VALVERDE	OBANDO	LEONOR	D.L. 276	MIXTO	12	ASISTENTE III	SAN BORJA			X		1	2021
246	VALVERDE	VALVERDE	CARMEN JULIA	D.L. 276	REMOTO	12	TÉCNICO EN LABORATORIO II	GBPL					0	0
247	VARILLAS	MENDOZA	JULIO ENRRIQUE	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	APOYO ADMINISTRATIVO	SAN BORJA			X		1	2020
248	VASQUEZ	CHAPARRO	KELLY ELIZABETH	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	12	TÉCNICO EN DIGITALIZACIÓN	SAN BORJA					0	0
249	VASQUEZ	DIAZ	LUIS ENRIQUE	D.L. 276	REMOTO	12	OPERADOR DE SEGURIDAD DE LA ENTIDAD II	SAN BORJA					0	0
250	VASQUEZ	FLORES	JOSE JUSTINIANO	D.L. 276	MIXTO	12	ASISTENTE II	GBPL			X		1	2021
251	VEGA	LACHOS	JAVIER	D.L. 276	MIXTO	12	OPERADOR DE SEGURIDAD EN LA ENTIDAD II	GBPL			X		1	2021

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

252	VELARDE	SANTIAGO PEREZ	RUTH NANCY JOSE RAMON	D.L. 276	REMOTO	12	ASISTENTE ADMINISTRATIVO III(7)	GBPL					0	0
253	VELASQUEZ	FLORES	JAJAJIRA MARISOL	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	SAN BORJA			X		1	2021
254	VENTURA	RODRIGUEZ DE ROGRIGUEZ	FABIOLA ISABEL	D.L. 276	MIXTO	12	PROGRAMADOR DE SISTEMA PAD I	SAN BORJA			X		1	2021
255	VERGARA	ESCALERA DE BORDA	JACKELYN PAMELA	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	JEFA INSTITUCIONAL	SAN BORJA			X		1	2021
256	VIA	LOYOLA	MARCOS	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	BIBLIOTECÓLOGO	EBP-COMAS			X		1	2021
257	VILCAPOMA	TERAN	LEANDRO SAMUEL	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	BIBLIOTECÓLOGO	SAN BORJA			X		1	2021
258	VILLALOBOS	MIGUEL	JAVIER NILO	D.L. 276	REMOTO	12	ANALISTA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN - PAD	SAN BORJA					0	0
259	VILLANTOY	SANCHEZ	ELSA HORTENCIA	D.L. 1057 - CAS	PRESENCIAL	12	ASISTENTE II	GBPL			X		1	2021
260	VILLARREAL	CRUZ	MARCO ANTONIO	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SAN BORJA					0	0
261	YATACO	MARIN	ROSA MARIA	D.L. 1057 - CAS	PRESENCIAL	12	TÉCNICO CARPINTERO	SAN BORJA			X		1	2020
262	YATACO	PALMA	RICHARD REYMUNDO	D.L. 1057 - CAS	REMOTO	5	BIBLIOTECÓLOGO	GBPL					0	0
263	YAULILAHUA	HUAMAN	DORA JINEE	D.L. 276	MIXTO	12	ASISTENTE DE BIBLIOTECA PARA EL EQUIPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y DESCARTE	SAN BORJA			X		1	2021
264	YUPANQUI	BARRIOS	CATALINA MERILUZ	D.L. 1057 - CAS	MIXTO	12	PROFESIONAL I	SAN BORJA			X		1	2021
265	ZAVALA	HILARIO	CELSO DANIEL	D.L. 276	MIXTO	12	DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS COLECCIONES	SAN BORJA			X		1	2021
266	ZELADA				REMOTO	12	ASISTENTE I	SAN BORJA					0	0

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ANEXO N° 02: FICHA SINTOMATOLÓGICA COVID-19

DECLARACIÓN JURADA FICHA SINTOMATOLÓGICA COVID - 19 (Regreso o reincorporación al trabajo)

En el marco de las acciones de vigilancia frente al COVID-19, los servidores civiles que realizan trabajo en modalidad presencial o aquellos que realicen comisiones de servicio mientras dure la emergencia sanitaria, deben completar obligatoriamente este formato todos días de manera previa al salir de su vivienda, cuyos resultados son analizados a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo de LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU. La presente ficha tiene carácter de declaración jurada conforme a la Resolución Ministerial N° 321-2021-MINSA.

Esta acción de vigilancia de la salud se encuentra establecida en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

 **miguelmacop84@gmail.com** (no se comparten)
[Cambiar cuenta](#)



***Obligatorio**

APELLIDOS Y NOMBRES *

Tu respuesta

DNI *

Tu respuesta

N° de celular *

Tu respuesta

Dirección a la que pertenece *

Tu respuesta

Puesto laboral *

Tu respuesta

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Signos y síntomas de infección respiratoria aguda o asociados a covid 19 (últimos 14 días): *

	NO	SI
Tos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Dolor de garganta	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Fiebre T° > 38° (**)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Cefálea (**)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Congestión nasal (**)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Dificultad respiratoria (**) Signo de alarma	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Diarrea (**)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Pérdida de olfato (anosmia)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Pérdida del gusto (ageusia)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Presenta Usted otros síntomas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Ha tenido contacto con caso sospechoso o confirmado de COVID-19 dentro de los últimos 14 días.

- Si
 NO

Modalidad de trabajo *

- Mixto
 Presencial
 Remoto

Indicar el horario de asistencia en la BNP. Ejemplo: 8:00 am - 5:00 pm *

Tu respuesta _____

Fecha de ingreso a las instalaciones de la BNP. *

DD MM AAAA
__ / __ / ____

Indicar dónde realiza las actividades de trabajo: *

- San Broja
 GBPL
 La Victoria
 El Agustino
 El Rímac
 Comas
 Breña

Indicar el número de piso donde se encuentra laborando. *

Tu respuesta _____

Indicar el nombre del responsable quien solicita su ingreso. *

Tu respuesta _____

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESERVADO: DOCUMENTO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ – BNP.

Factores de riesgo para covid - 19: Tiene usted alguna de estas condiciones: *

Si tuviera alguna de estas enfermedades adjunte último control médico por su especialista o receta de tratamiento que está tomando.

	NO	SI
Edad mayor a 65 años	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Hipertensión arterial refractaria (último control e indicar tratamiento continuo)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Cáncer	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Enfermedad cardiovascular grave (insuficiencia cardiaca, historia de infarto de miocardio agudo, accidente cerebrovascular, otros)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Enfermedad renal crónica en tratamiento con hemodiálisis	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Enfermedades pulmonares crónicas (enfisema pulmonar o bronquitis crónica)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Asma moderada o grave (última crisis y tratamiento actual)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Enfermedad con tratamiento inmunosupresor sistémico (artritis reumatoideo, esclerosis múltiple, lupus erimatoso sistémico, psoriasis, esclerodermia entre otros)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Tratamiento inmunosupresor de larga duración (toma metotrexato, ciclofosfamida, azatioprina glucocorticoides, prednisona, ciclosporina, otros)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Obesidad con IMC de 40 a más, si conociera peso y tallas, considerar.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Diabetes mellitus	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Gestación /Lactancia materna en <= 1 año	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Otros	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Según el ítem anterior en caso de que usted haya marcado OTROS escriba el Diagnostico.

Tu respuesta _____

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen Declaración Jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo, y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que correspondan. Asimismo hago mi compromiso de cumplir con las medidas de bioseguridad (USO OBLIGATORIO DE DOBLE MASCARILLA, LAVADO Y/O DESINFECCIÓN DE MANOS Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL DE 1.5 MTS) durante el desarrollo de mis actividades presenciales en la BNP y notificar inmediatamente cualquier eventualidad que afecte mi salud al personal de equipo de SST: Medico MIGUEL MACO (Médico ocupacional) – teléfono 5136900 anexo 7031 o al correo saludocupacional@bnp.gob.pe y Lic. DINA HUAMAN (Enfermera ocupacional) – ANEXO 7031 al correo dina.huaman@bnp.gob.pe El incumplimiento de las referidas medidas genera responsabilidad en el marco del Plan COVID-19 de la BNP. *

Si

No

Enviar

Borrar formulario

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESERVADO: DOCUMENTO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ – BNP.

ANEXO N° 03: INFOGRAFÍA DE LAVADO DE MANO SARS-COV2.

Limpia tus manos

CON UN GEL A BASE DE ALCOHOL

⌚ Duración de este procedimiento: 20-30 segundos

1a Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.

1b Frótese las palmas de las manos entre sí.

2 Frótese las palmas de las manos entre sí.

3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.

4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.

5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.

6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.

7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.

8 Una vez secas, sus manos son seguras.

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS Organización Panamericana de la Salud Organización Mundial de la Salud

Conócelo. Prepárate. Actúa.
www.paho.org/coronavirus

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ANEXO N° 04: INFOGRAFÍA USO DE ALCOHOL GEL PARA SARS-COV2

CÓMO UTILIZAR UNA MASCARILLA DE FORMA SEGURA

who.int/epi-win

QUÉ DEBEMOS HACER

Lávese las manos antes de tocar la mascarilla

Compruebe que no esté rasgada ni con agujeros

Localice la parte superior, donde está la pieza metálica o borde rígido

Asegúrese que el lado de color quede hacia fuera

Coloque la pieza metálica o borde rígido sobre la nariz

Cúbrase la boca, la nariz y la barbilla o mentón

Ajustela para que no queden aberturas por los lados

Evite tocarla

Quítesela manipulándola desde detrás de las orejas o la cabeza

Mientras se la quita, manténgala alejada de usted y de cualquier superficie

Deséchela inmediatamente después de usarla, preferiblemente en un recipiente con tapa

Lávese las manos después de desecharla

QUÉ NO DEBEMOS HACER

No utilice mascarillas rasgadas o húmedas

No se cubra solo la boca, cúbrase también la nariz

No use la mascarilla poco ajustada

No toque la parte frontal de la mascarilla

No se la quite para hablar ni para realizar otra acción que requiera tocarla

No deje su mascarilla usada al alcance de otras personas

No reutilice la mascarilla

Recuerde que las mascarillas por sí solas no lo protegen de la COVID-19. Aunque lleve puesta una mascarilla, mantenga al menos 1 metro de distancia de otras personas y lávese bien las manos frecuentemente.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ANEXO N° 05: INFOGRAFIA COMO UTILIZAR UNA MASCARILLAS DE FORMA SEGURA CONTRA EL SARS-COV2.

CÓMO UTILIZAR UNA MASCARILLA DE FORMA SEGURA

who.int/epi-win

QUÉ DEBEMOS HACER →



Lávese las manos antes de tocar la mascarilla



Compruebe que no esté rasgada ni con agujeros



Localice la parte superior, donde está la pieza metálica o borde rígido



Asegúrese que el lado de color quede hacia fuera



Coloque la pieza metálica o borde rígido sobre la nariz



Cúbrase la boca, la nariz y la barbilla o mentón



Ajustela para que no queden aberturas por los lados



Evite tocarla



Quítesela manipulándola desde detrás de las orejas o la cabeza



Mientras se la quita, manténgala alejada de usted y de cualquier superficie



Deséchela inmediatamente después de usarla, preferiblemente en un recipiente con tapa



Lávese las manos después de desecharla

QUÉ NO DEBEMOS HACER →



No utilice mascarillas rasgadas o húmedas



No se cubra solo la boca, cúbrase también la nariz



No use la mascarilla poco ajustada



No toque la parte frontal de la mascarilla



No se la quite para hablar ni para realizar otra acción que requiera tocarla



No deje su mascarilla usada al alcance de otras personas



No reutilice la mascarilla

Recuerde que las mascarillas por sí solas no lo protegen de la COVID-19. Aunque lleve puesta una mascarilla, mantenga al menos 1 metro de distancia de otras personas y lávese bien las manos frecuentemente.



Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ANEXO N° 06: INFOGRAFIA DE RECOMENDACIONES DE SALUD MENTAL CONTRA EL SARS- COV2.



REACCIONES EMOCIONALES ANTE SITUACIONES DE ESTRÉS INTENSO Y PROLONGADO

Sentirse bajo presión es una experiencia que usted y muchos de sus colegas probablemente están viviendo. El estrés y los sentimientos que lo acompañan no son reflejo, de ninguna manera, de que usted no puede hacer el trabajo o es débil.

Atender su salud mental y su bienestar psicosocial en estos momentos es tan importante como cuidar su salud física.

No está en una carrera de velocidad. Es una maratón de mucha resistencia que requiere autocuidado permanente y apoyo en algunas circunstancias.

RECOMENDACIONES DE AUTOCUIDADO

1. CUIDAR LAS NECESIDADES BÁSICAS

- Asegúrese de comer regularmente, sano y balanceado.
- Manténgase hidratado. Tome agua de manera permanente.
- Evite las bebidas azucaradas y la comida chatarra.
- Duerma al menos 8 horas para recuperarse de la jornada laboral.

No hacerlo pone en riesgo su salud mental y física e igualmente pone en riesgo su capacidad de atención a los pacientes.

2. DESCANSAR

- Siempre que sea posible realice actividades que lo reconforten, divertidas y relajantes, como jugar con sus hijos, leer, ver películas, juegos de mesa, conversar sobre temas cotidianos, distintos a la pandemia.
- En el trabajo haga pausas activas con la mayor frecuencia posible.
- Evite el uso de alcohol, tabaco y otras drogas.

Entienda que tomar un descanso adecuado derivará en una mejor atención a los pacientes.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. MANTENER EL CONTACTO CON COMPAÑEROS Y COLEGAS

- Observe y escuche. Respete las diferencias entre compañeros. Algunos prefieren no hablar tanto, otros se sienten mejor y animados compartiendo sus experiencias.
- Mantenga conversaciones constructivas. Identifique errores y deficiencias sin juzgar a las personas. Todos nos complementamos: los elogios son motivadores poderosos y reductores del estrés.
- Conforme un grupo de autoayuda para que al menos una vez/semana conversen en un espacio seguro e imparcial de sus preocupaciones y angustias.
- Si observa que un colega está en riesgo de sufrir un problema mental por estrés crónico, inmediatamente ponga la alerta al líder del equipo.

La capacidad para resolver problemas es una habilidad profesional que genera una gran sensación de logro, incluso para pequeños incidentes.



4. MANTENGASE EN CONTACTO CON SUS SERES QUERIDOS

- Cada vez que pueda y se sienta abrumado, póngase en contacto con sus seres queridos a través del teléfono y otros medios virtuales.

Su familia y seres queridos son su sostén fuera del sistema de salud.

5. AUTOOBSERVACIÓN DE EMOCIONES Y SENSACIONES

- Vigílese y observe sus emociones y reacciones a lo largo del tiempo. Si tiene sensaciones permanentes de agotamiento, insomnio, inapetencia, tristeza prolongada, pensamientos intrusivos y desesperanza, busque ayuda de un colega o supervisor.

Es normal sentir sensaciones desagradables por momentos, es una señal de defensa ante el peligro. Reconozca sus signos de estrés y pare para atenderlos. El autocuidado es su responsabilidad.

6. LIMITAR LA EXPOSICIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- Utilice mecanismos de protección psicológica colocando límites a las consultas por Whats App y otros medios de información sobre consultas privadas o del trabajo que lo saquen de su descanso.

Las imágenes visuales y mensajes preocupantes aumentan el estrés y pueden reducir su efectividad y bienestar en general.



7. CONFORME GRUPOS DE AYUDA MUTUA Y/O AUTOAYUDA

- Un grupo de autoayuda se conforma de manera voluntaria entre colegas con el propósito de ventilar las emociones como confusión, inquietud, descontrol, miedo, culpa, tristeza, insensibilidad e irritabilidad, que nos están generando agobio. Las actividades del grupo se llevan a cabo en un ambiente de confianza y confidencialidad entre personas que están compartiendo circunstancias similares.

Para conformar un grupo de autoayuda, tenga en cuenta:

Es voluntario – se establece un horario de encuentro regular – horarios claros de inicio y cierre– el liderazgo se rota por sesiones – es confidencial - se lleva a cabo en un espacio privado.
Si el grupo observa que algún miembro está en riesgo de sufrir un problema en su salud mental, ¡se pone la alerta!

Compartir las emociones con personas que nos transmiten seguridad y confianza ayuda a regularlas.

¡¡¡PERMÍTASE PEDIR AYUDA!!!



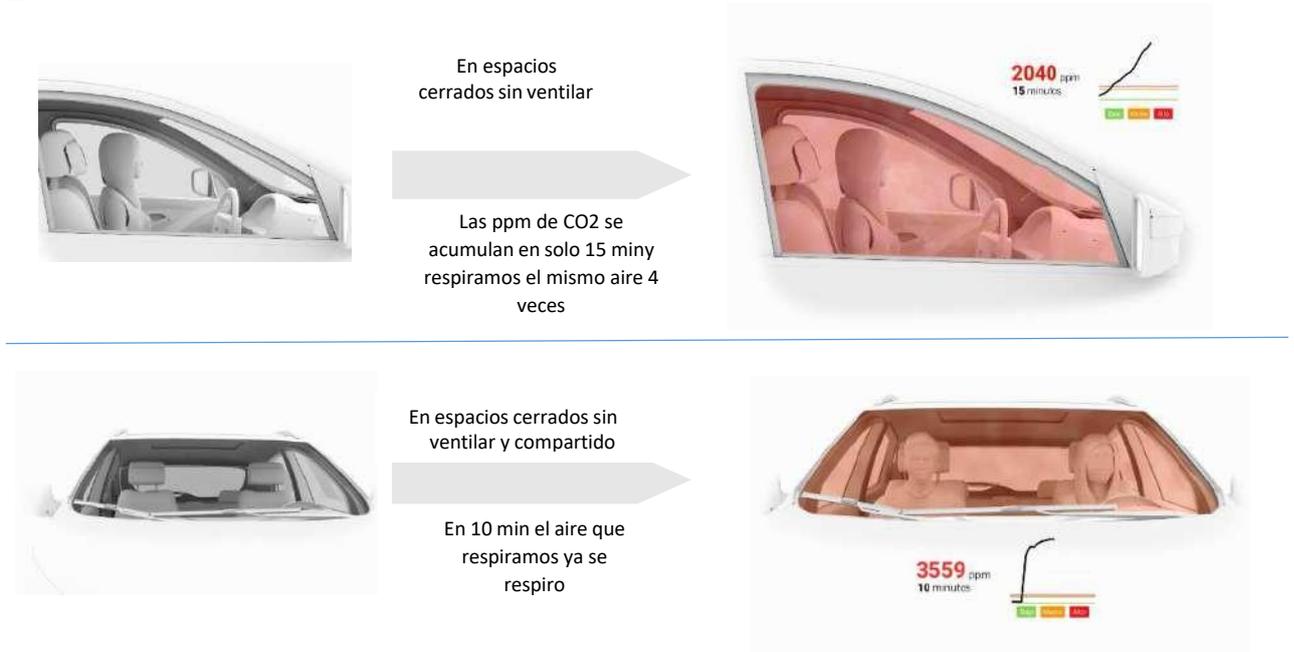
OPS

OPS/DMS. Consideraciones psicosociales y de salud mental durante el COVID-19. Marzo 2020
Sociedad Española de Psiquiatría. Cuidando la salud mental del personal sanitario. Abril 2020

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ANEXO N° 07: INFOGRAFIA DE VENTILACIÓN EN AUTOMOVILES Y SU RELACIÓN CON EL CO2 Y EL CORONAVIRUS.

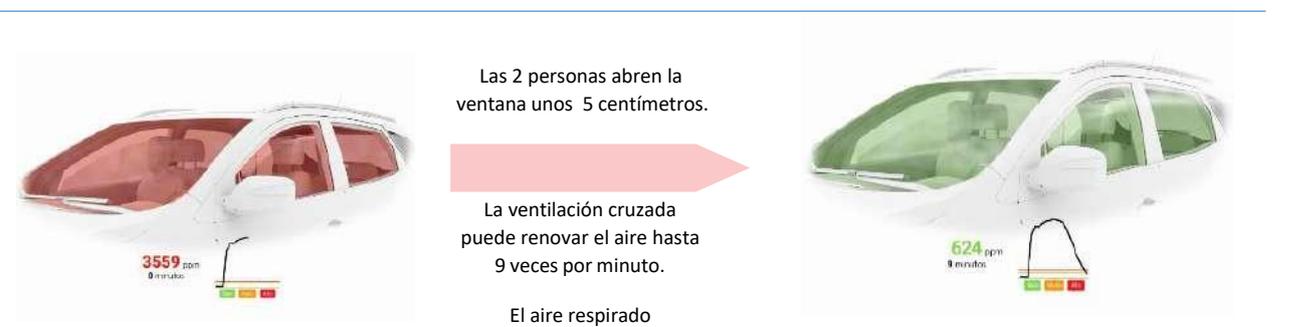
VENTILACIÓN EN ESPACIOS CERRADOS Y ACUMULACIÓN DE CO2



VENTILACIÓN EN ESPACIOS CERRADOS Y CONTAGIO DE COVID-19



VENTILACIÓN CRUZADA DENTRO DEL VEHICULO



Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ANEXO N° 08: ACTA DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO.****ACTA N° 03-2022-CSST-BNP**

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR en el marco de la coyuntura de la emergencia sanitaria y la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA; se reúnen bajo este contexto los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la BNP, en la ciudad de Lima, siendo las 16:08 p.m. horas, del día miércoles 02 de marzo de 2022, llevándose a cabo la presente reunión en la modalidad virtual.

Cabe señalar que, queda pendiente para la próxima sesión la lectura y conformidad del Acta N° 02-2022-CSST-BNP por parte de este comité.

Siendo así, se convoca a sesión ordinaria del CSST estando presente los siguientes integrantes:

Representantes Titulares del Empleador:

1. José Alexander Cárdenas Cabezas – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
2. Ramón Omar Osterloh Cueto – Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos.
3. Gerardo Trillo Auqui - Director de la Dirección de Protección de las Colecciones.

Representantes Titulares de los Trabajadores:

1. Amelia Mercedes Alegría Morán – Artesano I (OA)
2. Kelly Elizabeth Vásquez Chaparro – Técnica en Digitalización (DPC)
3. María Patricia Soto Vargas – Técnica Bibliotecaria I (DAPI)

Invitados a la sesión:

1. Dr. Miguel Maco – Médico Ocupacional
2. Ing. Stephanie Valencia Lacaveratz – Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR y en el marco de la convocatoria a esta sesión, efectuada el día de hoy por la presidenta del comité de SST, se da inicio a la presente reunión.

I. AGENDA

1. Actualización de documentos de gestión:
 - Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) del año 2022.
 - Plan de Vigilancia, Control y Prevención del Covid-19 en la BNP del año 2022.
2. Acuerdos.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN**PUNTOS DE AGENDA:**

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Respecto al punto 1 de la agenda, se procedió a realizar la presentación de los puntos que aborda la actualización del PASST 2022 y del PVPC Covid-19 en la BNP del 2022, siendo expuestos por la prevencionista y el médico ocupacional.

Posteriormente, los miembros del comité brindaron sus comentarios y recomendaciones, así como algunas consultas, las cuales fueron respondidas por ambos profesionales.

Agotado el punto, por unanimidad se acordó la actualización de ambos documentos de gestión.

III. ESTACIÓN DE PEDIDOS

IV. ACUERDOS

1. Aprobar la actualización del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) - 2022.
2. Aprobar la actualización del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en la BNP - 2022.
3. La próxima sesión extraordinaria se llevará a cabo el 23 de marzo, a las 15:00 p.m.

Siendo las 17:50 p.m. horas del mismo día, se da por concluida la reunión, suscribiendo los asistentes con sus firmas digitalizadas en señal de conformidad.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

Miembros Titulares:



Gerardo Manuel Trillo Auqui
Director de la Dirección de
Protección de las Colecciones
DNI: 41471119



Ramón Omar Osterloh Cueto
Coordinador del Equipo de Trabajo de
Recursos Humanos
DNI: 10587584



José Alexander Cárdenas Cabezas
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
DNI: 40044697

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Miembros Titulares



Amelia Alegria Moran
Presidenta del CSST
DNI: 07067935



Kelly Elizabeth Vásquez Chaparro
Técnica en Digitalización –
Dirección de Protección de las Colecciones
DNI: 07753120



María Patricia Soto Vargas
Asistente III - Dirección del Acceso
y Promoción de la Información
DNI: 40503264

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ANEXO N° 9: LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA (CHECKLIST).

Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19 en Centros de Trabajo con cinco (5) o más trabajadores

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Ventilación de los ambientes del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de Temperatura en forma aleatoria.		
2. Ficha de sintomatología de la COVID-19.		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.		
Identificación y aislamiento de casos sospechosos.		
Identificación de contactos de casos sospechosos.		
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.		
Se aseguran puntos de alcohol (al 70% y en gel) para la desinfección de manos.		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol (al 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento físico de 1 a 1,5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, o doble mascarilla, según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se evitan las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.		
El trabajador utiliza correctamente el EPP.		
Medidas preventivas colectivas (Ejemplo: apoyo emocional, difusión de información sobre la COVID-19).		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal al azar.		

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5°C.		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SICCOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.		
Se les indica aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a catorce (14) días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.		
Se les otorga licencia por un tiempo de catorce (14) días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.		

2021

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ANEXO N° 10: DECLARACIÓN DE CONECER LOS RIESGO DE RETORNO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO LABORAL.**DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO LABORAL**

Fecha: de del 2021

Hora:....

Yo: con N° de DNI, declaro lo siguiente:

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo me ha informado y he comprendido sobre todos los riesgos que implica mi regreso o reincorporación en modalidad presencial o mixta a mi centro laboral. De acuerdo con la normativa vigente.

Esta declaración no implica que sea responsable de los daños en mi salud que puedan generarse por accidentes o riesgos laborales.

Firma o huella digital del empleado
DNI N°:

Firma o huella digital de personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o empleador
DNI N°

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

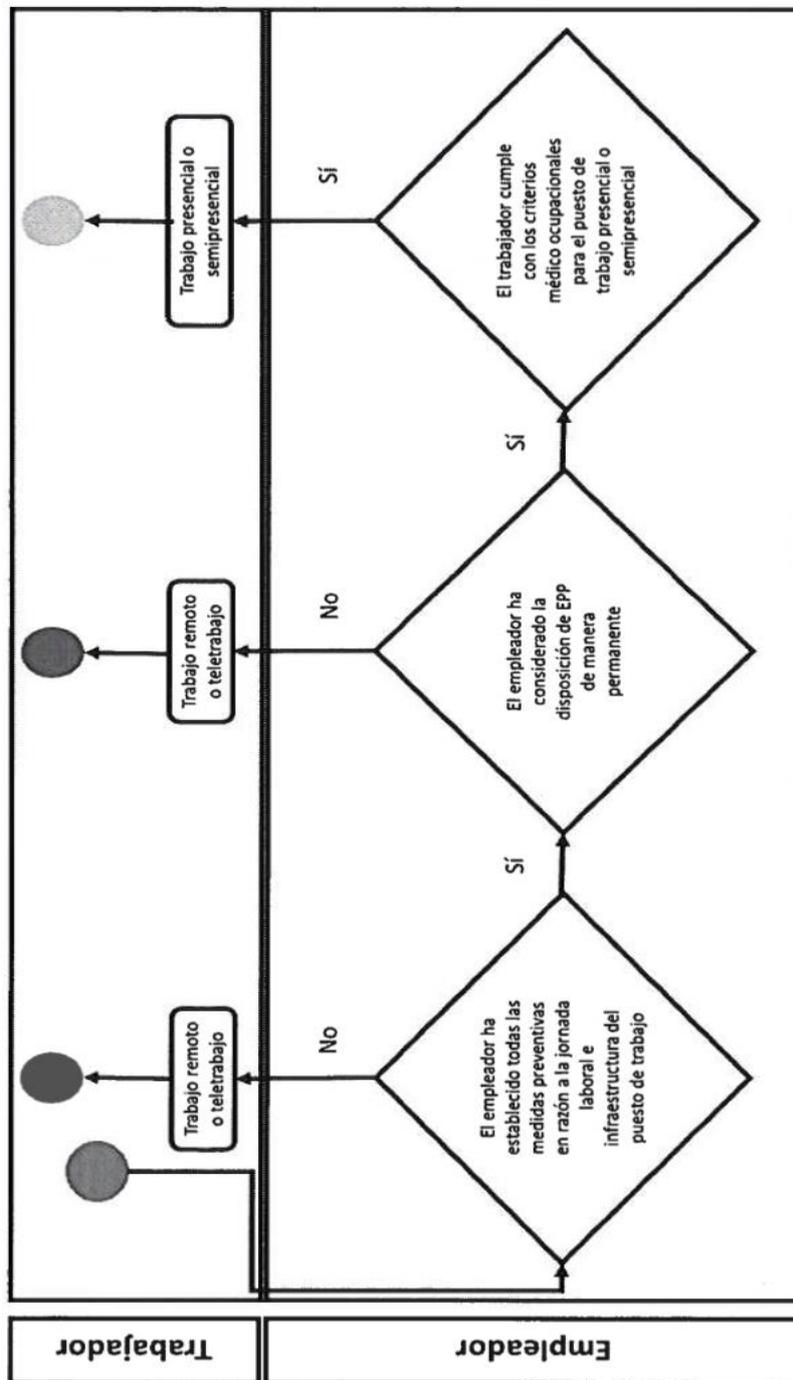
ANEXO N° 11: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Equipo de Protección Personal para puestos de trabajo con riesgo de exposición a la COVID-19, según nivel de riesgo

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Barreras de protección		Equipos de Protección Personal (****)					
	Mascarilla Comunitaria (Tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2/N95 o equivalente s*	Careta facial**	Gafas de protección	Guantes para protección biológica ***	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
Riesgo Muy Alto de Exposición			O	C	O	O	C	C
Riesgo Alto de Exposición			O	C	O	O	C (*)	
Riesgo Mediano de Exposición	O*	O	C	C	C			
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	O	O	C	C	C			

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ANEXO N° 12: FLUJOGRAMA DE RETORNO O REINCORPORACIÓN LABORAL



Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa del propietario por considerarse su contenido como reservado; en caso de detectarse en condición fuera de control, deberá reportarse de inmediato al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.